



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD otorgado el 14 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-
Huérfanos 941, local 302.-
Repertorio N°: 8142 - 2019.-
Santiago, 15 de Octubre de 2019.-



N° Certificado: 123456803835.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456803835.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F4790-123456803835.-

**LUIS IGNACIO
MANQUEHUAL MERY**

Digitally signed by LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
Date: 2019.10.15 10:40:52 -03:00
Reason: Notario Titular, 8va Notaria
Location: Santiago - Chile

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 Abog. Redac.: Jorge Salinas

2 Repertorio N° 8142/2019.-

3

4

5

6

7

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

8

9

10 "CONDOMINIO INDUSTRIAL AVANZA PARK MIRAFLORES"

11

12

13

14 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de Octubre del año
15 dos mil diecinueve, ante mí, LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY,
16 Abogado, Notario Titular de la Octava Notaria de Santiago, con
17 domicilio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno,
18 local trescientos dos, comuna de Santiago, comparece: Don
19 RODRIGO IGNACIO NUÑEZ GRAHMANN, chileno, soltero, Ingeniero
20 Civil Industrial, cédula nacional de identidad número
21 diecisiete millones ochocientos diez mil doscientos cincuenta
22 guion ocho, en representación de la sociedad **INMOBILIARIA**
23 **MIRAFLORES SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis
24 millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiuno
25 guion nueve, todos domiciliados para estos efectos en Avenida
26 Tobalaba número doscientos ochenta y uno, oficina ciento uno,
27 comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana; los
28 comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su
29 identidad con las cédulas antes citadas, exponen: **ARTÍCULO**
30 **PRIMERO:** La sociedad **INMOBILIARIA MIRAFLORES SpA**, es dueña del

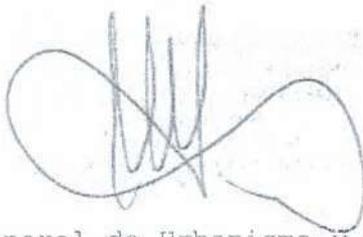


1 inmueble ubicado en Avenida El Retiro número mil doscientos
2 veintisiete ex nueve mil trescientos veintisiete, comuna de
3 Renca, Región Metropolitana, que corresponde al Lote Once - A
4 Seis, del plano de subdivisión del lote Once A, de la
5 subdivisión de la porción Uno del Lote del Fundo El Montijo,
6 comuna de Renca, Región Metropolitana, enmarcado en el polígono
7 B uno - B dos - B tres - B cuatro - B cinco - A nueve- B uno,
8 que deslinda: **Norte**, en línea B dos - B uno de treinta coma
9 cero cero metros con faja a utilidad pública Avenida El Retiro
10 y en línea B uno - A nueve de doscientos cuarenta y seis coma
11 cero cuatro metros con Lote Once - A siete c; **Sur**, en línea
12 tres - B cuatro de treinta coma cero cero metro con faja afecta
13 utilidad pública Avenida El Retiro y en línea B cuatro - B
14 cinco de doscientos cuarenta y dos coma veintisiete metros con
15 Lote Once A - Cinco; al **Oriente**, en línea A nueve - B cinco de
16 doscientos siete coma cincuenta y nueve metros con Lote Once -
17 A cuatro a; **Poniente**, en línea B dos - B tres de doscientos
18 siete coma ochenta y ocho metros con avenida El Retiro, Rol de
19 Servicio de Impuestos Internos número dos mil ochocientos
20 noventa y nueve guion noventa y cuatro. Lo adquirió por compra
21 a la sociedad Inmobiliaria Santa Cruz S.A., según escritura de
22 fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, otorgada ante el
23 Notario Público de Santiago, don Ricardo San Martín Urrejola,
24 Repertorio Número quince mil novecientos ochenta y tres guion
25 dos mil dieciocho, e inscrita a nombre de la sociedad
26 **INMOBILIARIA MIRAFLORES SpA** en el Registro de Propiedades del
27 Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil
28 dieciocho a fojas veintisiete mil ochocientos cinco, **número**
29 treinta y nueve mil ochocientos. **ARTÍCULO SEGUNDO:** En el
30 inmueble singularizado en la cláusula anterior, la sociedad

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 INMOBILIARIA MIRAFLORES SpA, desarrolla y ejecuta un proyecto
2 de condominio tipo A, acogido a la ley de Copropiedad
3 Inmobiliaria denominado "CONDominio INDUSTRIAL AVANZA PARK
4 MIRAFLORES", el cual se encuentra compuesto de ciento setenta y
5 cinco bodegas o módulos, signadas con los números uno al ciento
6 setenta y cinco, cuatrocientos cuarenta y seis
7 estacionamientos, distribuidos en ciento cuarenta y siete para
8 bicicletas, cinco estacionamientos para camiones, y doscientos
9 noventa y cuatro estacionamientos vehiculares asignables en uso
10 y goce exclusivo, de los cuales: A) cuatro son para
11 minusválidos y / o personas con movilidad reducida, y; B)
12 doscientos noventa estacionamientos para vehículos livianos ;
13 el predio además cuenta con ochenta y un zonas asignables de
14 uso y goce exclusivo descritas en planos de copropiedad; todos
15 emplazadas en un terreno de dominio común, áreas comunes,
16 calles, equipamientos, infraestructura de servicios y vialidad
17 interna, áreas verdes y acceso controlado; todos según permiso
18 de edificación número veintisiete, de fecha siete de mayo de
19 dos mil dieciocho y resolución de modificación de proyecto de
20 edificación obra nueva-ampliación mayor a cien metros
21 cuadrados, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho,
22 ambos emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Renca
23 permiso de edificación número, de acuerdo a los planos y
24 especificaciones técnicas elaborados por el arquitecto Julio
25 Andrés Carrasco Rosales. El plano de copropiedad será otorgado
26 en su debida oportunidad por la Dirección de Obras de la
27 Ilustre Municipalidad de Renca, el cual se encontrará archivado
28 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El condominio
29 estará acogido a las disposiciones del Decreto con Fuerza de
30 ley número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos



Cert N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 setenta y cinco, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y a
2 su respectiva ordenanza general, a la Ley número diecinueve mil
3 quinientos treinta y siete sobre Copropiedad Inmobiliaria y su
4 Reglamento, al Plano de Copropiedad y a los permisos de
5 edificación de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre
6 Municipalidad de Renca que serán oportunamente reducidos a
7 escritura pública. **ARTÍCULO TERCERO: INMOBILIARIA MIRAFLORES**
8 SpA, en su calidad de propietario del inmueble individualizado
9 en la cláusula primera precedente, y debidamente facultado por
10 el artículo tercero transitorio y el artículo cuarto
11 transitorio del Reglamento de copropiedad, por el presente acto
12 viene a modificar el referido Reglamento de Copropiedad del
13 "CONDominio DE BODEGAS AVANZA PARK MIRAFLORES", reducido a
14 escritura pública de fecha dieciocho de junio de dos mil
15 diecinueve, repertorio número tres mil ciento veintisiete guion
16 dos mil diecinueve, en la Octava Notaría de Santiago de don
17 Luis Ignacio Manquehual Mery, el cual consta inscrito en el
18 Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes
19 Raíces de Santiago a Fojas treinta y tres mil cuatrocientos
20 veintitrés número treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho
21 del año dos mil diecinueve. Se deja establecido que en el
22 silencio de este Reglamento se aplicarán las normas sobre esta
23 materia establecidas por la ley número diecinueve mil
24 quinientos treinta y siete y su Reglamento. Las disposiciones
25 del presente Reglamento regirán para los propietarios,
26 arrendatarios, ocupantes o usuarios de cualquier tipo del
27 "CONDominio DE BODEGAS AVANZA PARK MIRAFLORES", antes
28 individualizado. **"CONDominio INDUSTRIAL AVANZA PARK**
29 **MIRAFLORES"; REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL CONDominio DE**
30 **BODEGAS AVANZA PARK MIRAFLORES. TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES**

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 GENERALES: Ámbito de Regulación.- El presente Reglamento y los
2 derechos, obligaciones y limitaciones que en él se contienen,
3 regirán las relaciones del régimen interno y los derechos y
4 obligaciones recíprocas de los copropietarios del "CONDOMINIO
5 DE BODEGAS AVANZA PARK MIRAFLORES". De esta forma, será
6 obligatorio para toda persona natural o jurídica que adquiera
7 en ellos a cualquier título alguno de sus unidades o derechos
8 sobre las mismas, así como también respecto de los espacios
9 comunes a todos ellos. Asimismo, será obligatorio para sus
10 sucesores en el dominio y para todas las demás personas a
11 quienes los propietarios concedan el uso y goce a cualquier
12 título. Sin perjuicio de lo señalado, las obligaciones de
13 terceros no liberan al propietario de su responsabilidad
14 personal y directa, la que subsistirá siempre. **UNO:** El
15 condominio se desarrolla en el lote de terreno descrito en la
16 cláusula primera de este Reglamento, sobre una superficie total
17 aproximada cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve, sesenta
18 y seis metros cuadrados, con un total edificado de treinta y
19 nueve mil doscientos treinta y tres coma cuarenta y siete
20 metros cuadrados, y de dos pisos de altura; el primer piso
21 destinado para uso de "bodega / industrial" y el segundo nivel
22 destinado para "oficinas", ubicado en Avenida El Retiro número
23 mil doscientos veintisiete ex nueve mil trescientos veintisiete
24 , comuna de Renca, Región Metropolitana; **DOS:** En la zona se
25 encuentran localizadas las plazas de estacionamiento asignables
26 y las correspondientes a visita; siendo ciento cuarenta y siete
27 estacionamientos para bicicletas, doscientos noventa y cuatro
28 estacionamientos vehiculares, dentro de los cuales cuatro son
29 estacionamientos para minusválidos y / personas con movilidad
30 reducida, y cinco estacionamientos destinados a camiones; el



Cert. N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



1 resto de la superficie se destina a equipamiento, área de
2 circulación como calles, áreas verdes y portería. **TRES:** Se
3 encuentran construidas ciento setenta y cinco bodegas o
4 módulos, todos emplazados en el Lote Once - A Seis, con las
5 siguientes características: **Bodega cero uno:** Que de acuerdo a
6 plano de copropiedad cuenta con una superficie de ciento trece
7 coma ochenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el
8 primer nivel por setenta y tres coma cincuenta y ocho metros
9 cuadrados y el segundo piso con cuarenta coma tres metros
10 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cero dos, en un largo de
11 siete coma cero siete metros; al norte, colinda con calle
12 interior en un largo de siete coma cero siete metros; al este,
13 con calle interior en un largo de diez coma cinco metros; al
14 oeste, con bodega cuarenta y cuatro en un largo de diez coma
15 cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
16 momento de su enajenación un determinado número de
17 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega cero dos:** Que
18 de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
19 trescientos tres coma cuatro metros cuadrados; conformado el
20 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
21 cuadrados y el segundo piso con cien coma cero uno metros
22 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cero tres, en un largo
23 de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega cero
24 uno en un largo de siete coma cero siete metros, con bodega
25 cuarenta y cuatro en un largo de siete coma cero siete metros y
26 bodega cuarenta y tres en un largo de siete coma cero siete
27 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
28 al oeste, con bodega treinta y nueve en un largo de diez
29 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
30 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 y goce exclusivo; **Bodega cero tres:** Que de acuerdo a plano de
2 copropiedad cuenta con una superficie de trescientos tres coma
3 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
4 por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
5 segundo piso con cien coma cero uno metros cuadrados. Colinda:
6 al sur, con bodega cero cuatro, en un largo de veinte coma
7 cuatro metros; al norte, colinda con bodega cero dos en un
8 largo de veinte coma cuatro metros; al este, con calle interior
9 en un largo de diez metros; al oeste, con bodega treinta y ocho
10 en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá
11 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
12 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega cero cuatro:**
13 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
14 de trescientos tres coma cuatro metros cuadrados construidos;
15 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
16 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cien coma cero uno
17 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cero cinco, en un
18 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
19 bodega cero tres en un largo de veinte coma cuatro metros; al
20 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
21 con bodega treinta y siete en un largo de diez metros. Además,
22 a esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación
23 un determinado número de estacionamientos de uso y goce
24 exclusivo; **Bodega cero cinco:** Que de acuerdo a plano de
25 copropiedad cuenta con una superficie de trescientos tres coma
26 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
27 por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
28 segundo piso con cien coma cero uno metros cuadrados. Colinda:
29 al sur, con bodega cero seis, en un largo de veinte coma cuatro
30 metros; al norte, colinda con bodega cero cuatro en un largo de



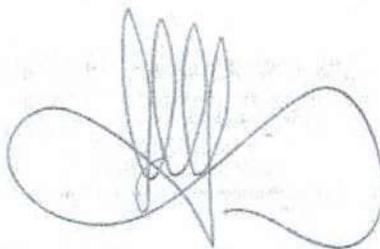
1 veinte coma cuatro metros; al este, con calle interior en un
2 largo de diez metros; al oeste, con bodega treinta y seis en un
3 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
4 al momento de su enajenación un determinado número de
5 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega cero seis:** Que
6 de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
7 trescientos tres coma cuatro metros cuadrados construidos;
8 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
9 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cien coma cero un
10 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cero siete, en un
11 largo de veinte coma cero cuatro metros; al norte, colinda con
12 bodega cero cinco en un largo de veinte coma cuatro metros; al
13 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
14 con bodega treinta y cinco en un largo de diez metros. Además,
15 a esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación
16 un determinado número de estacionamientos de uso y goce
17 exclusivo; **Bodega cero siete:** Que de acuerdo a plano de
18 copropiedad cuenta con una superficie de trescientos tres coma
19 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
20 por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
21 segundo piso con cien coma cero un metros cuadrados. Colinda:
22 al sur, con bodega cero ocho, en un largo de veinte coma cuatro
23 metros; al norte, colinda con bodega cero seis en un largo de
24 veinte coma cuatro metros; al este, con calle interior en un
25 largo de diez metros; al oeste, con bodega treinta y cuatro en
26 un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá
27 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
28 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega cero ocho:** Que
29 de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
30 trescientos tres coma cuatro metros cuadrados construidos;

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
2 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cien coma cero un
3 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cero nueve, en un
4 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
5 bodega cero siete en un largo de veinte coma cuatro metros; al
6 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
7 con bodega treinta y tres en un largo de diez metros. Además, a
8 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
9 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;

10 **Bodega cero nueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
11 con una superficie de trescientos quince coma ocho metros
12 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
13 doscientos once coma cincuenta y cinco metros cuadrados y el
14 segundo piso con ciento cuatro coma veinticinco metros
15 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cero diez, en un largo
16 de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega cero
17 nueve en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
18 calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
19 treinta y dos en un largo de diez metros. Además, a esta unidad
20 se le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
21 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
22 **diez:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
23 superficie de doscientos noventa y un metros cuadrados
24 construidos; conformado el primer nivel por ciento noventa y
25 cinco coma veintitrés metros cuadrados y el segundo piso con
26 noventa y cinco coma setenta y siete metros cuadrados. Colinda:
27 al sur, con bodega once, en un largo de veinte coma cuatro
28 metros; al norte, colinda con bodega cero nueve en un largo de
29 veinte coma cuatro metros; al este, con calle interior en un
30 largo de diez metros; al oeste, con bodega treinta y uno_ en un



1 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
2 al momento de su enajenación un determinado número de
3 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega once:** Que de
4 acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
5 trescientos tres coma cuatro metros cuadrados construidos;
6 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
7 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cien coma cero un
8 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega doce, en un largo
9 de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega diez
10 en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con calle
11 interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
12 treinta en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le
13 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
14 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
15 **doce:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
16 superficie de trescientos tres coma cuatro metros cuadrados
17 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
18 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
19 cien coma cero un metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
20 trece, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
21 colinda con bodega once en un largo de veinte coma cuatro
22 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
23 al oeste, con bodega veintinueve en un largo de diez metros.
24 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
25 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
26 goce exclusivo; **Bodega trece:** Que de acuerdo a plano de
27 copropiedad cuenta con una superficie de trescientos tres coma
28 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
29 por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
30 segundo piso con cien coma cero un metros cuadrados. Colinda:



Cart. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 al sur, con bodega catorce, en un largo de veinte coma cuatro
2 metros; al norte, colinda con bodega doce en un largo de veinte
3 coma cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de
4 diez metros; al oeste, con bodega veintiocho en un largo de
5 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
6 momento de su enajenación un determinado número de
7 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega catorce:** Que
8 de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
9 trescientos tres coma cuatro metros cuadrados construidos;
10 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
11 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cien coma cero un
12 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega quince, en un
13 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
14 bodega trece en un largo de veinte coma cuatro metros; al este,
15 con calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con
16 bodega veintinueve en un largo de diez metros. Además, a esta
17 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
18 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
19 **Bodega quince:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
20 una superficie de trescientos tres coma cuatro metros cuadrados
21 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
22 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
23 cien coma cero un metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
24 dieciséis, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
25 colinda con bodega catorce en un largo de veinte coma cuatro
26 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
27 al oeste, con bodega veintiséis en un largo de diez metros.
28 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
29 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
30 goce exclusivo; **Bodega dieciséis:** Que de acuerdo a plano de



1 copropiedad cuenta con una superficie de trescientos tres coma
2 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
3 por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
4 segundo piso con cien coma cero un metros cuadrados. Colinda:
5 al sur, con bodega diecisiete, en un largo de veinte coma
6 cuatro metros; al norte, colinda con quince en un largo de
7 veinte coma cuatro metros; al este, con calle interior en un
8 largo de diez metros; al oeste, con veinticinco en un largo de
9 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
10 momento de su enajenación un determinado número de
11 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega diecisiete:**
12 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
13 de trescientos tres coma cuatro metros cuadrados construidos;
14 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
15 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cien coma cero un
16 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega dieciocho, en un
17 largo de siete coma cero siete metros, con bodega diecinueve en
18 un largo de siete coma cero siete metros y bodega veinte en un
19 largo de siete coma cero siete metros; al norte, colinda con
20 bodega dieciséis en un largo de veinte coma cuatro metros; al
21 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
22 con bodega veinticuatro en un largo de diez metros. Además, a
23 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
24 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
25 **Bodega dieciocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
26 con una superficie de ciento trece coma ochenta y ocho metros
27 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por setenta y
28 tres coma cincuenta y ocho metros cuadrados y el segundo piso
29 con cuarenta coma tres metros cuadrados. Colinda: al sur, con
30 calle interior, en un largo de siete coma cero siete metros; al

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 norte, colinda con bodega diecisiete en un largo de siete coma
2 cero siete metros; al este, con calle interior en un largo de
3 diez coma cinco metros; al oeste, con bodega diecinueve en un
4 largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
5 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
6 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
7 **diecinueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
8 una superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
9 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
10 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
11 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
12 con calle interior, en un largo de seis coma sesenta y siete
13 metros; al norte, colinda con bodega diecisiete en un largo de
14 siete coma cero siete metros; al este, con bodega dieciocho en
15 un largo de diez coma cinco metros; al oeste, con bodega veinte
16 en un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se
17 le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
18 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
19 **veinte:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
20 superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
21 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
22 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
23 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
24 con calle interior, en un largo de seis coma sesenta y siete
25 metros; al norte, colinda con bodega diecisiete en un largo de
26 siete coma sesenta y siete metros; al este, con bodega
27 diecinueve en un largo de diez coma cinco metros; al oeste, con
28 bodega veintiuno en un largo de diez coma cinco metros. Además,
29 a esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación
30 un determinado número de estacionamientos de uso y goce



Cart. N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>

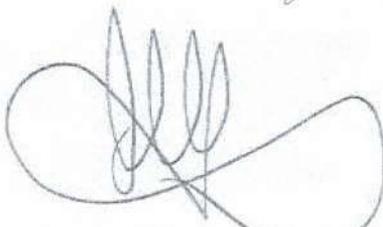


1 exclusivo; **Bodega veintiuno:** Que de acuerdo a plano de
2 copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete coma
3 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
4 por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el
5 segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados.
6 Colinda: al sur, con calle interior, en un largo de seis coma
7 sesenta y siete metros; al norte, colinda con bodega
8 veinticuatro en un largo de siete coma cero siete metros; al
9 este, con bodega veinte en un largo de diez coma cero cinco
10 metros; al oeste, con bodega veintidós en un largo de diez coma
11 cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
12 momento de su enajenación un determinado número de
13 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega veintidós:** Que
14 de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
15 ciento siete coma cuatro metros cuadrados construidos;
16 conformado el primer nivel por sesenta y nueve coma treinta y
17 ocho metros cuadrados y el segundo piso con treinta y ocho coma
18 cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur, con calle interior,
19 en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al norte,
20 colinda con bodega veinticuatro en un largo de siete coma cero
21 siete metros; al este, con bodega veintiuno en un largo de diez
22 coma cero cinco metros; al oeste, con bodega veintitrés en un
23 largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
24 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
25 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
26 **veintitrés:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
27 una superficie de ciento trece coma ochenta y ocho metros
28 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por setenta y
29 tres coma cincuenta y ocho metros cuadrados y el segundo piso
30 con cuarenta coma tres metros cuadrados. Colinda: al sur, con

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 calle interior, en un largo de siete coma cero siete metros; al
2 norte, colinda con bodega veinticuatro en un largo de siete
3 coma cero siete metros; al este, con bodega veintidós en un
4 largo de diez coma cinco metros; al oeste, con calle interior
5 en un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se
6 le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
7 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
8 **veinticuatro:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
9 una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y
10 nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
11 por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
12 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
13 sur, con bodega veintiuno, en un largo de siete coma cero siete
14 metros, con bodega veintidós, en un largo de siete coma cero
15 siete metros y bodega veintitrés en un largo de siete coma cero
16 siete metros; al norte, colinda con bodega veinticinco en un
17 largo de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega
18 diecisiete en un largo de diez metros; al oeste, con calle
19 interior en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se
20 le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
21 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
22 **veinticinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
23 una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y
24 nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
25 por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
26 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
27 sur, con bodega veinticuatro, en un largo de veinte coma cuatro
28 metros; al norte, colinda con bodega veintiséis en un largo de
29 veinte coma cuatro metros; al este, con bodega dieciséis en un
30 largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo



1 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
2 momento de su enajenación un determinado número de
3 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega veintiséis:**
4 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
5 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
6 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
7 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
8 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
9 sur, con bodega veinticinco, en un largo de veinte coma cuatro
10 metros; al norte, colinda con bodega veintisiete en un largo de
11 veinte coma cuatro metros; al este, con bodega quince en un
12 largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo
13 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
14 momento de su enajenación un determinado número de
15 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega veintisiete:**
16 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
17 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta metros cuadrados
18 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
19 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
20 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
21 veintiséis, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
22 colinda con bodega veintiocho en un largo de veinte coma cuatro
23 metros; al este, con bodega catorce en un largo de diez metros;
24 al oeste, con calle interior en un largo de diez metros.
25 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
26 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
27 goce exclusivo; **Bodega veintiocho:** Que de acuerdo a plano de
28 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
29 nueve coma treinta metros cuadrados construidos; conformado el
30 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
2 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega veintisiete, en un largo
3 de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega
4 veintinueve en un largo de veinte coma cuatro metros; al este,
5 con bodega trece en un largo de diez metros; al oeste, con
6 calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
7 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
8 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
9 **Bodega veintinueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
10 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
11 treinta metros cuadrados construidos; conformado el primer
12 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
13 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
14 Colinda: al sur, con bodega veintiocho, en un largo de veinte
15 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega treinta en un
16 largo de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega once en
17 un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un
18 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
19 al momento de su enajenación un determinado número de
20 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega treinta:** Que
21 de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
22 doscientos cincuenta y nueve coma treinta metros cuadrados
23 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
24 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
25 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
26 veintinueve, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
27 norte, colinda con bodega treinta y uno en un largo de veinte
28 coma cuatro metros; al este, con bodega once en un largo de
29 diez metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
30 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de

1 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
2 y goce exclusivo; **Bodega treinta y uno:** Que de acuerdo a plano
3 de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cuarenta
4 y ocho coma noventa y nueve metros cuadrados construidos;
5 conformado el primer nivel por ciento noventa y cinco coma
6 veintitrés metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y
7 tres coma treinta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con
8 bodega treinta, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
9 norte, colinda con bodega treinta y dos en un largo de veinte
10 coma cuatro metros; al este, con bodega diez en un largo de
11 diez metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
12 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
13 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
14 y goce exclusivo; **Bodega treinta y dos:** Que de acuerdo a plano
15 de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos sesenta
16 y nueve coma setenta y nueve metros cuadrados construidos;
17 conformado el primer nivel por doscientos once coma cincuenta y
18 cinco metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y ocho
19 coma veinticuatro metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
20 treinta y uno, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
21 norte, colinda con bodega treinta y tres en un largo de veinte
22 coma cuatro metros; al este, con bodega cero nueve en un largo
23 de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo de
24 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
25 momento de su enajenación un determinado número de
26 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega treinta y**
27 **tres:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
28 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
29 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
30 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el



Cert. N° 123456803836
Verifique validez en
<http://www.fogae.cl>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
2 sur, con bodega treinta y dos, en un largo de bodega veinte
3 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega treinta y
4 cuatro en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
5 bodega cero ocho en un largo de diez metros; al oeste, con
6 calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
7 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
8 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
9 **Bodega treinta y cuatro:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
10 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
11 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
12 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
13 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
14 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega treinta y tres, en un
15 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
16 bodega treinta y cinco en un largo de veinte coma cuatro
17 metros; al este, con bodega cero siete en un largo de diez
18 metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
19 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
20 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
21 y goce exclusivo; **Bodega treinta y cinco:** Que de acuerdo a
22 plano de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
23 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
24 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
25 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
26 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
27 treinta y cuatro, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
28 norte, colinda con bodega treinta y seis en un largo de veinte
29 coma cuatro metros; al este, con bodega cero seis en un largo
30 de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo de



1 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
2 momento de su enajenación un determinado número de
3 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega treinta y**
4 **seis:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
5 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
6 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
7 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
8 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
9 sur, con bodega treinta y cinco, en un largo de veinte coma
10 cero cuatro metros; al norte, colinda con bodega treinta y
11 siete en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
12 bodega cero cinco en un largo de diez metros; al oeste, con
13 calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
14 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
15 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
16 **Bodega treinta y siete:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
17 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
18 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
19 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
20 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
21 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega treinta y seis, en un
22 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
23 bodega treinta y ocho en un largo de veinte coma cuatro metros;
24 al este, con bodega cero cuatro en un largo de diez metros; al
25 oeste, con camino interior en un largo de diez metros. Además,
26 a esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación
27 un determinado número de estacionamientos de uso y goce
28 exclusivo; **Bodega treinta y ocho:** Que de acuerdo a plano de
29 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
30 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;



1 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
2 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
3 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega treinta y siete,
4 en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
5 bodega cuarenta y dos en un largo de siete coma cero siete
6 metros, con bodega cuarenta y uno en un largo de siete coma
7 cero siete metros y con bodega cuarenta en un largo de siete
8 coma cero siete metros; al este, con bodega cero dos en un
9 largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo
10 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
11 momento de su enajenación un determinado número de
12 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega treinta y**
13 **nueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
14 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
15 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
16 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
17 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
18 sur, con bodega treinta y ocho, en un largo de veinte coma cero
19 cuatro metros; al norte, colinda con bodega cuarenta y dos en
20 un largo de siete coma cero siete metros, con bodega cuarenta y
21 uno en un largo de siete coma cero siete metros y con bodega
22 cuarenta en un largo de siete coma cero siete metros; al este,
23 con bodega cero dos en un largo de diez metros; al oeste, con
24 calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
25 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
26 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
27 **Bodega cuarenta:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
28 con una superficie de ciento trece coma ochenta y ocho metros
29 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por setenta y
30 tres coma cincuenta y ocho metros cuadrados y el segundo piso



Cert. N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>



1 con cuarenta coma tres metros cuadrados. Colinda: al sur, con
2 bodega treinta y nueve, en un largo de siete coma cero siete
3 metros; al norte, colinda con calle interior en un largo de
4 siete coma cero siete metros; al este, con bodega cuarenta y
5 uno en un largo de diez coma cinco metros; al oeste, con calle
6 interior en un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta
7 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
8 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
9 **Bodega cuarenta y uno:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
10 cuenta con una superficie de ciento siete coma cuatro metros
11 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por sesenta y
12 nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso
13 con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al
14 sur, con bodega treinta y nueve, en un largo de siete coma cero
15 siete metros; al norte, colinda con calle interior en un largo
16 de seis coma sesenta y siete metros; al este, con bodega
17 cuarenta y dos en un largo de diez coma cinco metros; al oeste,
18 con bodega cuarenta en un largo de diez coma cinco metros.
19 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
20 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
21 goce exclusivo; **Bodega cuarenta y dos:** Que de acuerdo a plano
22 de copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete coma
23 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
24 por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el
25 segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados.
26 Colinda: al sur, con bodega treinta y nueve, en un largo de
27 siete coma cero siete metros; al norte, colinda con calle
28 interior en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al
29 este, con bodega cuarenta y tres en un largo de diez coma cinco
30 metros; al oeste, con bodega cuarenta y uno en un largo de diez

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 coma cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
2 momento de su enajenación un determinado número de
3 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega cuarenta y**
4 **tres:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
5 superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
6 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
7 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
8 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
9 con bodega cero dos, en un largo de siete coma cero siete
10 metros; al norte, colinda con calle interior en un largo de
11 seis coma sesenta y siete metros; al este, con bodega cuarenta
12 y cuatro en un largo de diez coma cinco metros; al oeste, con
13 bodega cuarenta y dos en un largo de diez coma cinco metros.
14 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
15 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
16 goce exclusivo; **Bodega cuarenta y cuatro:** Que de acuerdo a
17 plano de copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete
18 coma cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer
19 nivel por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados
20 y el segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros
21 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cero dos, en un largo de
22 siete coma cero siete metros; al norte, colinda con calle
23 interior en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al
24 este, con bodega cero uno en un largo de diez coma cinco
25 metros; al oeste, con cuarenta y tres en un largo de diez coma
26 cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
27 momento de su enajenación un determinado número de
28 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega cuarenta y**
29 **cinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
30 superficie de ciento trece como ochenta y ocho metros cuadrados



1 construidos; conformado el primer nivel por setenta y tres coma
2 cincuenta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
3 cuarenta coma tres metros cuadrados. Colinda: al sur, con
4 bodega cuarenta y seis, en un largo de siete coma cero siete
5 metros; al norte, colinda con calle interior en un largo de
6 siete coma cero siete metros; al este, con calle interior en un
7 largo de diez coma cinco metros; al oeste, con bodega ochenta y
8 siete en un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta
9 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
10 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;

11 **Bodega cuarenta y seis:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
12 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
13 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
14 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
15 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
16 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cuarenta y siete, en un
17 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
18 bodega cuarenta y cinco en un largo de siete coma cero siete,
19 con bodega ochenta y siete en un largo de siete coma cero siete
20 metros y bodega ochenta y seis en un largo de siete coma cero
21 siete metros; al este, con calle interior en un largo de diez
22 metros; al oeste, con ochenta y dos en un largo de diez metros.

23 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
24 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
25 goce exclusivo; **Bodega cuarenta y siete:** Que de acuerdo a plano
26 de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
27 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
28 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
29 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
30 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariemanquehual@gmail.com



1 cuarenta y ocho, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
2 norte, colinda con bodega cuarenta y seis en un largo de veinte
3 coma cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de
4 diez metros; al oeste, con bodega ochenta y uno en un largo de
5 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
6 momento de su enajenación un determinado número de
7 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega cuarenta y**
8 **ocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
9 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
10 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
11 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
12 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
13 sur, con bodega cuarenta y nueve, en un largo de veinte coma
14 cuatro metros; al norte, colinda con bodega cuarenta y siete en
15 un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con calle
16 interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
17 ochenta en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le
18 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
19 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
20 **cuarenta y nueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
21 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
22 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
23 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
24 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
25 Colinda: al sur, con bodega cincuenta, en un largo de veinte
26 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega cuarenta y
27 ocho en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
28 calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
29 setenta y nueve en un largo de diez metros. Además, a esta
30 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un



1 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;

2 **Bodega cincuenta:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta

3 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta

4 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer

5 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados

6 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.

7 Colinda: al sur, con bodega cincuenta y uno, en un largo de

8 veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega

9 cuarenta y nueve en un largo de veinte coma cuatro metros; al

10 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,

11 con bodega setenta y ocho en un largo de diez metros. Además, a

12 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un

13 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;

14 **Bodega cincuenta y uno:** Que de acuerdo a plano de copropiedad

15 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma

16 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el

17 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros

18 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros

19 cuadrados. Colinda: al sur, con cincuenta y dos, en un largo de

20 veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con cincuenta en

21 un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con calle

22 interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega

23 setenta y siete en un largo de diez metros. Además, a esta

24 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un

25 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;

26 **Bodega cincuenta y dos:** Que de acuerdo a plano de copropiedad

27 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma

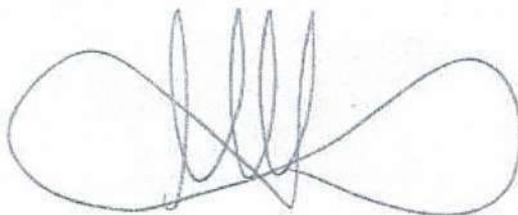
28 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el

29 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros

30 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cincuenta y tres, en un
2 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
3 bodega cincuenta y uno en un largo de veinte coma cuatro
4 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
5 al oeste, con setenta y seis en un largo de diez metros.
6 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
7 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
8 goce exclusivo; **Bodega cincuenta y tres:** Que de acuerdo a plano
9 de copropiedad cuenta con una superficie de quinientos sesenta
10 coma setenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el
11 primer nivel por cuatrocientos seis coma setenta y ocho metros
12 cuadrados y el segundo piso con ciento cincuenta y cuatro
13 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cincuenta y
14 cuatro, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
15 colinda con cincuenta y dos en un largo de veinte coma cuatro
16 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
17 al oeste, con bodega setenta y cinco en un largo de diez metros
18 y bodega setenta y cuatro en un largo de diez metros. Además, a
19 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
20 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
21 **Bodega cincuenta y cuatro:** Que de acuerdo a plano de
22 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
23 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
24 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
25 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
26 metros cuadrados. Colinda: al sur, con cincuenta y cinco, en un
27 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
28 cincuenta y tres en un largo de veinte coma cuatro metros; al
29 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
30 con bodega setenta y tres en un largo de diez metros. Además, a



1 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
2 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
3 **Bodega cincuenta y cinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
4 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
5 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
6 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
7 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
8 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cincuenta y seis, en un
9 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
10 cincuenta y cuatro en un largo de veinte coma cuatro metros; al
11 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
12 con bodega setenta y dos en un largo de diez metros. Además, a
13 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
14 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
15 **Bodega cincuenta y seis:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
16 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
17 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
18 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
19 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
20 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cincuenta y siete, en un
21 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
22 cincuenta y cinco en un largo de veinte coma cuatro metros; al
23 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
24 con setenta y uno en un largo de diez metros. Además, a esta
25 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
26 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
27 **Bodega cincuenta y siete:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
28 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
29 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
30 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariemanquehual@gmail.com



1 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
2 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega cincuenta y ocho, en un
3 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
4 cincuenta y seis en un largo de veinte coma cuatro metros; al
5 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
6 con setenta en un largo de diez metros. Además, a esta unidad
7 se le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
8 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
9 **cincuenta y ocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
10 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
11 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
12 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
13 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
14 Colinda: al sur, con bodega cincuenta y nueve, en un largo de
15 veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con cincuenta y
16 siete en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
17 calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con
18 sesenta y nueve en un largo de diez metros. Además, a esta
19 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
20 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
21 **Bodega cincuenta y nueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
22 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
23 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
24 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
25 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
26 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega sesenta, en un largo de
27 veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega
28 cincuenta y ocho en un largo de veinte coma cuatro metros; al
29 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
30 con bodega sesenta y ocho en un largo de diez metros. Además, a



1 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
2 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
3 **Bodega sesenta:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
4 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
5 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
6 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
7 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
8 Colinda: al sur, con bodega sesenta y uno, en un largo de siete
9 coma cero siete metros, con bodega sesenta y dos, en un largo
10 de siete coma cero siete metros y con bodega sesenta y tres, en
11 un largo de siete coma cero siete metros; al norte, colinda con
12 bodega cincuenta y nueve en un largo de veinte coma cuatro
13 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
14 al oeste, con bodega sesenta y siete en un largo de diez
15 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
16 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
17 y goce exclusivo; **Bodega sesenta y uno:** Que de acuerdo a plano
18 de copropiedad cuenta con una superficie de ciento trece coma
19 ochenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el
20 primer nivel por setenta y tres coma cincuenta y ocho metros
21 cuadrados y el segundo piso con cuarenta coma tres metros
22 cuadrados. Colinda: al sur, con calle interior, en un largo de
23 siete coma cero siete metros; al norte, colinda con bodega
24 sesenta en un largo de siete coma cero siete metros; al este,
25 con calle interior en un largo de diez coma cincuenta metros;
26 al oeste, con bodega sesenta y dos en un largo de diez coma
27 cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
28 momento de su enajenación un determinado número de
29 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega sesenta y dos:**
30 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 de ciento siete coma cuatro metros cuadrados construidos;
2 conformado el primer nivel por sesenta y nueve coma treinta y
3 ocho metros cuadrados y el segundo piso con treinta y ocho coma
4 cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur, con calle interior,
5 en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al norte,
6 colinda con bodega sesenta en un largo de siete coma cero siete
7 metros; al este, con bodega sesenta y uno en un largo de diez
8 coma cinco metros; al oeste, con bodega sesenta y tres en un
9 largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
10 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
11 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
12 **sesenta y tres:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
13 con una superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
14 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
15 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
16 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
17 con calle interior, en un largo de seis coma sesenta y siete
18 metros; al norte, colinda con bodega sesenta en un largo de
19 siete coma cero siete metros; al este, con bodega sesenta y dos
20 en un largo de diez coma cinco metros; al oeste, con bodega
21 sesenta y cuatro en un largo de diez coma cinco metros. Además,
22 a esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación
23 un determinado número de estacionamientos de uso y goce
24 exclusivo; **Bodega sesenta y cuatro:** Que de acuerdo a plano de
25 copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete coma
26 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
27 por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el
28 segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados.
29 Colinda: al sur, con calle interior, en un largo de seis coma
30 sesenta y siete metros; al norte, colinda con bodega sesenta y



Cert N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>

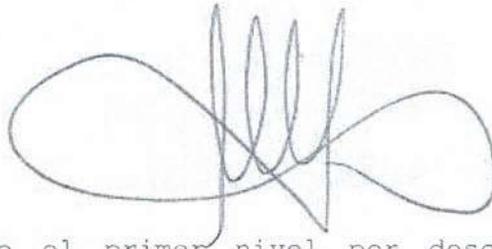


1 siete en un largo de siete coma cero siete metros; al este, con
2 con bodega sesenta y tres en un largo de diez coma cinco
3 metros; al oeste, con bodega sesenta y cinco en un largo de
4 diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá
5 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
6 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega sesenta y**
7 **cinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
8 superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
9 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
10 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
11 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
12 con calle interior, en un largo de seis coma sesenta y siete
13 metros; al norte, colinda con bodega sesenta y siete en un
14 largo de siete coma cero siete metros; al este, con bodega
15 sesenta y cuatro en un largo de diez coma cinco metros; al
16 oeste, con bodega sesenta y seis en un largo de diez coma cinco
17 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
18 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
19 y goce exclusivo; **Bodega sesenta y seis:** Que de acuerdo a plano
20 de copropiedad cuenta con una superficie de ciento trece coma
21 ochenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el
22 primer nivel por setenta y tres coma cincuenta y ocho metros
23 cuadrados y el segundo piso con cuarenta coma tres metros
24 cuadrados. Colinda: al sur, con calle interior, en un largo de
25 siete coma cero siete metros; al norte, colinda con bodega
26 sesenta y siete en un largo de siete coma cero siete metros; al
27 este, con bodega sesenta y cinco en un largo de diez coma cinco
28 metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez coma
29 cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
30 momento de su enajenación un determinado número de

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 841 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega sesenta y**
2 **siete:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
3 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
4 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
5 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
6 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
7 sur, con bodega sesenta y cuatro en un largo de siete coma cero
8 siete metros, con bodega sesenta y cinco en un largo de siete
9 coma cero siete metros y con bodega sesenta y seis en un largo
10 de siete coma cero siete metros; al norte, colinda con bodega
11 sesenta y ocho en un largo de veinte coma cuatro metros; al
12 este, con bodega sesenta en un largo de diez metros; al oeste,
13 con calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
14 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
15 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
16 **Bodega sesenta y ocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
17 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
18 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
19 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
20 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
21 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega sesenta y siete, en un
22 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
23 bodega sesenta y nueve en un largo de veinte coma cuatro
24 metros; al este, con bodega cincuenta y nueve en un largo de
25 diez metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
26 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
27 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
28 y goce exclusivo. **Bodega sesenta y nueve:** Que de acuerdo a
29 plano de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
30 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados



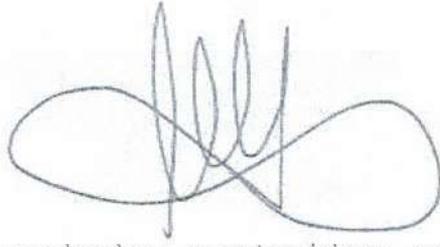
1 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
2 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
3 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
4 sesenta y ocho, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
5 norte, colinda con bodega sesenta y ocho en un largo de veinte
6 coma cuatro metros; al este, con bodega cincuenta y ocho en un
7 largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo
8 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
9 momento de su enajenación un determinado número de
10 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega setenta:** Que
11 de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
12 doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
13 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
14 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
15 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
16 sur, con bodega sesenta y nueve, en un largo de veinte coma
17 cuatro metros; al norte, colinda con setenta y uno en un largo
18 de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega cincuenta y
19 siete en un largo de diez metros; al oeste, con calle interior
20 en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá
21 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
22 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega setenta y uno:**
23 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
24 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
25 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
26 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
27 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
28 sur, con bodega setenta, en un largo de veinte coma cuatro
29 metros; al norte, colinda con setenta y dos en un largo de
30 veinte coma cuatro metros; al este, con bodega cincuenta y seis

10/115

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 en un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un
2 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
3 al momento de su enajenación un determinado número de
4 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega setenta y dos:**
5 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
6 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
7 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
8 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
9 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
10 sur, con bodega setenta y uno, en un largo de veinte coma
11 cuatro metros; al norte, colinda con bodega setenta y tres en
12 un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega
13 cincuenta y cinco en un largo de diez metros; al oeste, con
14 calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
15 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
16 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
17 **Bodega setenta y tres:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
18 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
19 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
20 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
21 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
22 cuadrados. Colinda: al sur, con setenta y dos, en un largo de
23 veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con setenta y
24 cuatro en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
25 cincuenta y cuatro en un largo de diez metros; al oeste, con
26 calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
27 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
28 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
29 **Bodega setenta y cuatro:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
30 cuenta con una superficie de doscientos cuarenta y ocho coma



1 noventa y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
2 primer nivel por ciento noventa y cinco coma veintitrés metros
3 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y tres coma setenta y
4 seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega setenta y
5 tres, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
6 colinda con bodega setenta y cinco en un largo de veinte coma
7 cuatro metros; al este, con bodega cincuenta y tres en un largo
8 de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo de
9 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
10 momento de su enajenación un determinado número de
11 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega setenta y**
12 **cinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
13 superficie de doscientos sesenta y nueve coma setenta y nueve
14 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
15 doscientos once coma cincuenta y cinco metros cuadrados y el
16 segundo piso con cincuenta y ocho coma veinticuatro metros
17 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega setenta y cuatro, en un
18 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
19 setenta y seis en un largo de veinte coma cuatro metros; al
20 este, con bodega cincuenta y tres en un largo de diez metros;
21 al oeste, con calle interior en un largo de diez metros.
22 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
23 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
24 goce exclusivo; **Bodega setenta y seis:** Que de acuerdo a plano
25 de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
26 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
27 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
28 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
29 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
30 setenta y cinco, en un largo de veinte coma cuatro metros; al

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 norte, colinda con setenta y siete en un largo de veinte coma
2 cuatro metros; al este, con bodega cincuenta y dos en un largo
3 de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo de
4 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
5 momento de su enajenación un determinado número de
6 estacionamientos de uso y goce exclusivo. **Bodega setenta y**
7 **siete:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
8 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
9 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
10 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
11 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
12 sur, con bodega setenta y seis, en un largo de veinte coma
13 cuatro metros; al norte, colinda con setenta y ocho en un largo
14 de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega cincuenta y
15 uno en un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en
16 un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá
17 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
18 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega setenta y**
19 **ocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
20 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
21 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
22 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
23 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
24 sur, con setenta y siete, en un largo de veinte coma cuatro
25 metros; al norte, colinda con setenta y nueve en un largo de
26 veinte coma cuatro metros; al este, con bodega cincuenta en un
27 largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo
28 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
29 momento de su enajenación un determinado número de
30 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega setenta y**



1 **nueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
2 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
3 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
4 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
5 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
6 sur, con setenta y ocho, en un largo de veinte coma cuatro
7 metros; al norte, colinda con bodega ochenta en un largo de
8 veinte coma cuatro metros; al este, con cuarenta y nueve en un
9 largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo
10 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
11 momento de su enajenación un determinado número de
12 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ochenta:** Que
13 de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
14 doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
15 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
16 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
17 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
18 sur, con bodega setenta y nueve, en un largo de veinte coma
19 cuatro metros; al norte, colinda con bodega ochenta y uno en un
20 largo de veinte coma cuatro metros; al este, con cuarenta y
21 ocho en un largo de diez metros; al oeste, con calle interior
22 en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá
23 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
24 estacionamientos de uso y goce exclusivo. **Bodega ochenta y uno:**
25 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
26 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
27 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
28 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
29 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
30 sur, con ochenta, en un largo de veinte coma cuatro metros; al

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 norte, colinda con ochenta y dos en un largo de veinte coma
2 cuatro metros; al este, con bodega cuarenta y siete en un largo
3 de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo de
4 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
5 momento de su enajenación un determinado número de
6 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ochenta y dos:**
7 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
8 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
9 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
10 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
11 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
12 sur, con bodega ochenta y uno, en un largo de veinte coma
13 cuatro metros; al norte, colinda con bodega ochenta y cinco en
14 un largo de siete coma cero siete metros, con bodega ochenta y
15 cuatro en un largo de siete coma cero siete metros y con bodega
16 ochenta y tres en un largo de siete coma cero siete metros; al
17 este, con bodega cuarenta y seis en un largo de diez metros; al
18 oeste, con calle interior en un largo de diez metros. Además, a
19 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
20 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
21 **Bodega ochenta y tres:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
22 cuenta con una superficie de ciento trece coma ochenta y ocho
23 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
24 setenta y tres coma cincuenta y ocho metros cuadrados y el
25 segundo piso con cuarenta coma tres metros cuadrados. Colinda:
26 al sur, con bodega ochenta y dos, en un largo de siete coma
27 cero siete metros; al norte, colinda con calle interior en un
28 largo de siete coma cero siete metros; al este, con bodega
29 ochenta y cuatro en un largo de diez coma cinco metros; al
30 oeste, con calle interior en un largo de diez coma cinco



1 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
2 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
3 y goce exclusivo; **Bodega ochenta y cuatro:** Que de acuerdo a
4 plano de copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete
5 coma cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer
6 nivel por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados
7 y el segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros
8 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ochenta y dos, en un
9 largo de siete coma cero siete metros; al norte, colinda con
10 calle interior en un largo de siete coma cero siete metros; al
11 este, con bodega ochenta y cinco en un largo de diez coma cinco
12 metros; al oeste, con bodega ochenta y tres en un largo de diez
13 coma cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
14 momento de su enajenación un determinado número de
15 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ochenta y**
16 **cinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
17 superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
18 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
19 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
20 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
21 con bodega ochenta y dos, en un largo de siete coma cero siete
22 metros; al norte, colinda con calle interior en un largo de
23 seis coma sesenta y siete metros; al este, con con bodega
24 ochenta y seis en un largo de diez coma cinco metros; al oeste,
25 con bodega ochenta y cuatro en un largo de diez coma cinco
26 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
27 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
28 y goce exclusivo; **Bodega ochenta y seis:** Que de acuerdo a plano
29 de copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete coma
30 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel



Cert N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fogjas.cl>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el
2 segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados.
3 Colinda: al sur, con bodega cuarenta y seis, en un largo de
4 siete coma cero siete metros; al norte, colinda con calle
5 interior en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al
6 este, con ochenta y siete en un largo de diez coma cinco
7 metros; al oeste, con bodega ochenta y cinco en un largo de
8 diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá
9 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
10 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ochenta y**
11 **siete:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
12 superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
13 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
14 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
15 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
16 con bodega cuarenta y seis, en un largo de siete coma cero
17 siete metros; al norte, colinda con calle interior en un largo
18 de seis coma sesenta y siete metros; al este, con bodega
19 cuarenta y cinco en un largo de diez coma cinco metros; al
20 oeste, con bodega ochenta y seis en un largo de diez coma cinco
21 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
22 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
23 y goce exclusivo; **Bodega ochenta y ocho:** Que de acuerdo a plano
24 de copropiedad cuenta con una superficie de ciento trece coma
25 ochenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el
26 primer nivel por setenta y tres coma cincuenta y ocho metros
27 cuadrados y el segundo piso con cuarenta coma tres metros
28 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ochenta y nueve, en un
29 largo de siete coma cero siete metros; al norte, colinda con
30 calle interior en un largo de siete coma cero siete metros; al

1 este, con calle interior en un largo de diez coma cinco metros;
2 al oeste, con bodega ciento treinta y uno en un largo de diez
3 coma cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
4 momento de su enajenación un determinado número de
5 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ochenta y**
6 **nueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
7 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
8 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
9 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
10 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
11 sur, con bodega noventa, en un largo de veinte coma cuatro
12 metros; al norte, colinda con bodega ochenta y ocho en un largo
13 de siete coma cero siete metros, con bodega ciento treinta y
14 uno en un largo de siete coma cero siete metros y con bodega
15 ciento treinta en un largo de siete coma cero siete metros; al
16 este, con calle interior en un largo de diez metros; al oeste,
17 con bodega ciento veintiséis en un largo de diez metros.
18 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
19 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
20 goce exclusivo; **Bodega noventa:** Que de acuerdo a plano de
21 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
22 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
23 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
24 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
25 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega noventa y uno, en
26 un largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
27 bodega ochenta y nueve en un largo de veinte coma cuatro
28 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
29 al oeste, con bodega ciento veinticinco en un largo de diez
30 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de

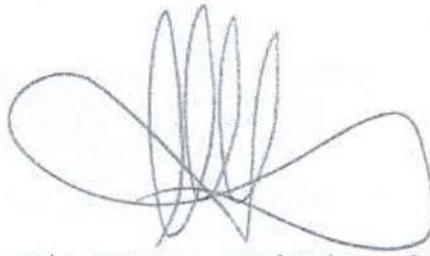


Cert N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
2 y goce exclusivo; **Bodega noventa y uno:** Que de acuerdo a plano
3 de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
4 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
5 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
6 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
7 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
8 noventa y dos, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
9 norte, colinda con bodega noventa en un largo de veinte coma
10 cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de diez
11 metros; al oeste, con ciento veinticuatro en un largo de diez
12 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
13 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
14 y goce exclusivo; **Bodega noventa y dos:** Que de acuerdo a plano
15 de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
16 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
17 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
18 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
19 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
20 noventa y tres, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
21 norte, colinda con bodega noventa y uno en un largo de veinte
22 coma cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de
23 diez metros; al oeste, con ciento veintitrés en un largo de
24 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
25 momento de su enajenación un determinado número de
26 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega noventa y**
27 **tres:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
28 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
29 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
30 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el



1 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
2 sur, con bodega noventa y cuatro, en un largo de veinte coma
3 cuatro metros; al norte, colinda con bodega noventa y dos en un
4 largo de veinte coma cuatro metros; al este, con calle interior
5 en un largo de diez metros; al oeste, con bodega ciento
6 veintidós en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se
7 le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
8 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
9 **noventa y cuatro:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
10 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
11 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
12 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
13 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
14 Colinda: al sur, con bodega noventa y cinco, en un largo de
15 veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega noventa
16 y tres en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
17 calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
18 ciento veintiuno en un largo de diez metros. Además, a esta
19 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
20 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
21 **Bodega noventa y cinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
22 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
23 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
24 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
25 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
26 cuadrados. Colinda: al sur, con noventa y seis, en un largo de
27 veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega noventa
28 y cuatro en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
29 calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
30 ciento veinte en un largo de diez metros. Además, a esta unidad

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 se le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
2 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
3 **noventa y seis:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
4 con una superficie de doscientos sesenta y nueve metros
5 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
6 doscientos once coma cincuenta y cinco metros cuadrados y el
7 segundo piso con cincuenta y ocho coma veinticuatro metros
8 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega noventa y siete, en un
9 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
10 bodega noventa y cinco en un largo de veinte coma cuatro
11 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
12 al oeste, con ciento diecinueve en un largo de diez metros.
13 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
14 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
15 goce exclusivo; **Bodega noventa y siete:** Que de acuerdo a plano
16 de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cuarenta
17 y ocho coma noventa y nueve metros cuadrados construidos;
18 conformado el primer nivel por ciento noventa y cinco coma
19 veintitrés metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y
20 tres coma veintiséis metros cuadrados. Colinda: al sur, con
21 bodega noventa y ocho, en un largo de veinte coma cuatro
22 metros; al norte, colinda con bodega noventa y seis en un largo
23 de veinte coma cuatro metros; al este, con calle interior en un
24 largo de nueve punto seis metros; al oeste, con bodega ciento
25 dieciocho en un largo de nueve punto seis metros. Además, a
26 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
27 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
28 **Bodega noventa y ocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
29 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
30 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el



Cart N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fogsa.cl>



1 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
2 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
3 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega noventa y nueve, en un
4 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
5 bodega noventa y siete en un largo de veinte coma cuatro
6 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
7 al oeste, con bodega ciento diecisiete en un largo de diez
8 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
9 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
10 y goce exclusivo; **Bodega noventa y nueve:** Que de acuerdo a
11 plano de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
12 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
13 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
14 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
15 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
16 cien, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
17 colinda con bodega noventa y ocho en un largo de veinte coma
18 cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de diez
19 metros; al oeste, con ciento dieciséis en un largo de diez
20 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
21 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
22 y goce exclusivo; **Bodega cien:** Que de acuerdo a plano de
23 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
24 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
25 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
26 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
27 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento uno, en un
28 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
29 bodega noventa y nueve en un largo de veinte coma cuatro
30 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 al oeste, con bodega ciento quince en un largo de diez metros.
2 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
3 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
4 goce exclusivo; **Bodega ciento uno:** Que de acuerdo a plano de
5 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
6 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
7 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
8 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
9 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento dos, en un
10 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
11 bodega cien en un largo de veinte coma cuatro metros; al este,
12 con calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con
13 calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
14 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
15 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
16 **Bodega ciento dos:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
17 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
18 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
19 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
20 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
21 Colinda: al sur, con bodega ciento tres, en un largo de veinte
22 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento uno en
23 un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con calle
24 interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
25 ciento trece en un largo de diez metros. Además, a esta unidad
26 se le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
27 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
28 **ciento tres:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
29 una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y
30 nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel



1 por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
2 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
3 sur, con bodega ciento cuatro, en un largo de veinte coma
4 cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento dos en un
5 largo de veinte coma cuatro metros; al este, con calle interior
6 en un largo de diez metros; al oeste, con bodega ciento doce en
7 un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá
8 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
9 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento cuatro:**
10 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
11 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
12 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
13 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
14 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
15 sur, con bodega ciento cinco, en un largo de siete coma cero
16 siete metros, con bodega ciento seis en un largo de seis coma
17 sesenta y siete metros y con bodega ciento siete en un largo de
18 seis coma sesenta y siete; al norte, colinda con bodega ciento
19 tres en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
20 calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
21 ciento once en un largo de diez metros. Además, a esta unidad
22 se le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
23 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
24 **ciento cinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
25 una superficie de ciento trece coma ochenta y ocho metros
26 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por setenta y
27 tres coma cincuenta y ocho metros cuadrados y el segundo piso
28 con cuarenta coma tres metros cuadrados. Colinda: al sur, con
29 calle interior, en un largo de siete coma cero siete metros; al
30 norte, colinda con bodega ciento cuatro en un largo de siete

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariemanquehual@gmail.com

1 coma cero siete metros; al este, con calle interior en un largo
2 de diez coma cinco metros; al oeste, con bodega ciento seis en
3 un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
4 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
5 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
6 **ciento seis:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
7 una superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
8 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
9 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
10 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
11 con calle interior, en un largo de siete coma cero siete
12 metros; al norte, colinda con bodega ciento cuatro en un largo
13 de seis coma sesenta y siete metros; al este, con bodega ciento
14 cinco en un largo de diez coma cinco metros; al oeste, con
15 bodega ciento siete en un largo de diez coma cinco metros.
16 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
17 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
18 goce exclusivo; **Bodega ciento siete:** Que de acuerdo a plano de
19 copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete coma
20 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
21 por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el
22 segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados.
23 Colinda: al sur, con calle interior, en un largo de seis coma
24 sesenta y siete metros; al norte, colinda con bodega ciento
25 cuatro en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al
26 este, con bodega ciento seis en un largo de diez coma cinco
27 metros; al oeste, con bodega ciento ocho en un largo de diez
28 coma cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
29 momento de su enajenación un determinado número de
30 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento ocho:**

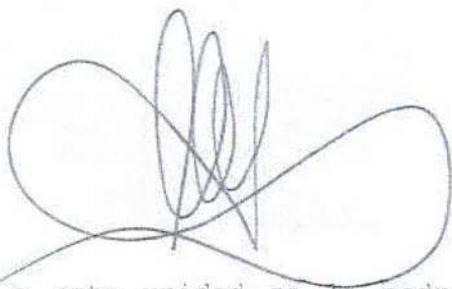


1 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
2 de ciento siete coma cuatro metros cuadrados construidos;
3 conformado el primer nivel por sesenta y nueve coma treinta y
4 ocho metros cuadrados y el segundo piso con treinta y ocho coma
5 cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur, con calle interior,
6 en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al norte,
7 colinda con bodega ciento once en un largo de seis coma sesenta
8 y siete metros; al este, con bodega ciento siete en un largo de
9 diez coma cinco metros; al oeste, con bodega ciento nueve en un
10 largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
11 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
12 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
13 **ciento nueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
14 una superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
15 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
16 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
17 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
18 con calle interior, en un largo de seis coma sesenta y siete
19 metros; al norte, colinda con bodega ciento once en un largo de
20 seis coma sesenta y siete metros; al este, con bodega ciento
21 ocho en un largo de diez coma cinco metros; al oeste, con
22 bodega ciento diez en un largo de diez coma cinco metros.
23 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
24 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
25 goce exclusivo; **Bodega ciento diez:** Que de acuerdo a plano de
26 copropiedad cuenta con una superficie de ciento trece coma
27 ochenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el
28 primer nivel por setenta y tres coma cincuenta y ocho metros
29 cuadrados y el segundo piso con cuarenta coma tres metros
30 cuadrados. Colinda: al sur, con calle interior, en un largo de

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 siete coma cero siete metros; al norte, colinda con bodega
2 ciento once en un largo de siete coma cero siete metros; al
3 este, con bodega ciento nueve en un largo de diez coma cinco
4 metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez coma
5 cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
6 momento de su enajenación un determinado número de
7 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento once:**
8 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
9 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
10 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
11 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
12 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
13 sur, con bodega ciento ocho, en un largo de seis coma sesenta y
14 siete metros, con bodega ciento nueve en un largo de seis coma
15 sesenta y siete y bodega ciento diez en un largo de siete coma
16 cero siete; al norte, colinda con bodega ciento doce en un
17 largo de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega ciento
18 cuatro en un largo de diez metros; al oeste, con calle interior
19 en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá
20 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
21 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento doce:**
22 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
23 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
24 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
25 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
26 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
27 sur, con bodega ciento once, en un largo de veinte coma cuatro
28 metros; al norte, colinda con bodega ciento trece en un largo
29 de veinte coma cuatro metros; al este, con ciento tres en un
30 largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo

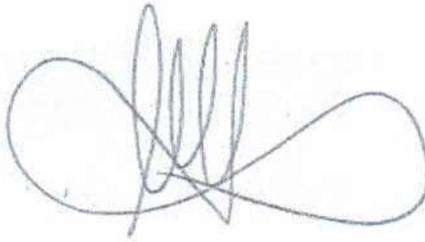


1 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
2 momento de su enajenación un determinado número de
3 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento trece:**
4 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
5 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
6 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
7 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
8 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
9 sur, con bodega ciento doce, en un largo de veinte coma cuatro
10 metros; al norte, colinda con bodega ciento catorce en un largo
11 de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega ciento dos en
12 un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un
13 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
14 al momento de su enajenación un determinado número de
15 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
16 **catorce:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
17 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
18 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
19 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
20 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
21 sur, con bodega ciento trece, en un largo de veinte coma cuatro
22 metros; al norte, colinda con bodega ciento quince en un largo
23 de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega ciento uno en
24 un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un
25 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
26 al momento de su enajenación un determinado número de
27 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento quince:**
28 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie
29 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
30 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
2 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
3 sur, con bodega ciento catorce, en un largo de veinte coma
4 cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento dieciséis en
5 un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega cien
6 en un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un
7 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
8 al momento de su enajenación un determinado número de
9 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
10 **dieciséis:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
11 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
12 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
13 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
14 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
15 sur, con bodega ciento quince, en un largo de veinte coma
16 cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento diecisiete
17 en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con noventa
18 y nueve en un largo de diez metros; al oeste, con calle
19 interior en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se
20 le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
21 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
22 **ciento diecisiete:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
23 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
24 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
25 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
26 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
27 Colinda: al sur, con bodega ciento dieciséis, en un largo de
28 veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento
29 dieciocho en un largo de veinte coma cuatro metros; al este,
30 con bodega noventa y ocho en un largo de diez metros; al oeste,



1 con calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
2 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
3 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
4 **Bodega ciento dieciocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
5 cuenta con una superficie de doscientos cuarenta y ocho coma
6 noventa y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
7 primer nivel por ciento noventa y cinco coma veintitrés metros
8 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y tres coma setenta y
9 seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento
10 diecisiete, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
11 colinda con bodega ciento diecinueve en un largo de veinte coma
12 cuatro metros; al este, con bodega noventa y siete en un largo
13 de nueve coma seis metros; al oeste, con calle interior en un
14 largo de nueve coma seis metros. Además, a esta unidad se le
15 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
16 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
17 **ciento diecinueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
18 con una superficie de doscientos sesenta y nueve coma setenta y
19 nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
20 por doscientos once coma cincuenta y cinco metros cuadrados y
21 el segundo piso con cincuenta y ocho coma veinticuatro metros
22 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento dieciocho, en un
23 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
24 bodega ciento veinte en un largo de veinte coma cuatro metros;
25 al este, con bodega noventa y seis en un largo de diez coma
26 cuatro metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
27 coma cuatro metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
28 al momento de su enajenación un determinado número de
29 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento veinte:**
30 Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



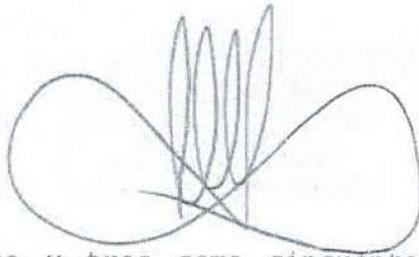
1 de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
2 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
3 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
4 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
5 sur, con bodega ciento diecinueve, en un largo de veinte coma
6 cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento veintiuno en
7 un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega
8 noventa y cinco en un largo de diez metros; al oeste, con calle
9 interior en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se
10 le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
11 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
12 **ciento veintiuno:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
13 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
14 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
15 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
16 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
17 Colinda: al sur, con bodega ciento veinte, en un largo de
18 veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento
19 veintidós en un largo de veinte coma cuatro metros; al este,
20 con bodega noventa y cuatro en un largo de diez metros; al
21 oeste, con calle interior en un largo de diez metros. Además, a
22 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
23 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
24 **Bodega ciento veintidós:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
25 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
26 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
27 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
28 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
29 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento veintiuno, en un
30 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con



1 bodega ciento veintitrés en un largo de veinte coma cuatro
2 metros; al este, con bodega noventa y tres en un largo de diez
3 metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
4 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
5 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
6 y goce exclusivo; **Bodega ciento veintitrés:** Que de acuerdo a
7 plano de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
8 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
9 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
10 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
11 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
12 ciento veintidós, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
13 norte, colinda con bodega ciento veinticuatro en un largo de
14 veinte coma cuatro metros; al este, con bodega noventa y dos en
15 un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un
16 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
17 al momento de su enajenación un determinado número de
18 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
19 **veinticuatro:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
20 una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y
21 nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
22 por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
23 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
24 sur, con bodega ciento veintitrés, en un largo de veinte coma
25 cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento veinticinco
26 en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega
27 noventa y uno en un largo de diez metros; al oeste, con calle
28 interior en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se
29 le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
30 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MER.
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 **ciento veinticinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
2 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
3 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
4 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
5 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
6 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento veinticuatro, en
7 un largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
8 bodega ciento veintiséis en un largo de veinte coma cuatro
9 metros; al este, con bodega noventa en un largo de diez metros;
10 al oeste, con calle interior en un largo de diez metros.
11 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
12 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
13 goce exclusivo; **Bodega ciento veintiséis:** Que de acuerdo a
14 plano de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
15 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
16 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
17 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
18 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
19 ciento veinticinco, en un largo de veinte coma cuatro metros;
20 al norte, colinda con bodega ciento veintinueve en un largo de
21 seis coma sesenta y siete metros, con bodega ciento veintiocho
22 en un largo de seis coma sesenta y siete y con bodega ciento
23 veintisiete en un largo de siete coma cero siete; al este, con
24 bodega ochenta y nueve en un largo de diez coma cinco metros;
25 al oeste, con calle interior en un largo de diez coma cinco
26 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
27 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
28 y goce exclusivo; **Bodega ciento veintisiete:** Que de acuerdo a
29 plano de copropiedad cuenta con una superficie de ciento trece
30 coma ochenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el



1 primer nivel por setenta y tres coma cincuenta y ocho metros
2 cuadrados y el segundo piso con cuarenta coma tres metros
3 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento veintiséis, en un
4 largo de siete coma cero siete metros; al norte, colinda con
5 calle interior en un largo de siete coma cero siete metros; al
6 este, con bodega ciento veintiocho en un largo de diez coma
7 cinco metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
8 coma cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
9 momento de su enajenación un determinado número de
10 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
11 **veintiocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
12 una superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
13 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
14 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
15 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
16 con bodega ciento veintiséis, en un largo de seis coma sesenta
17 y siete metros; al norte, colinda con calle interior en un
18 largo de seis coma sesenta y siete metros; al este, con bodega
19 ciento veintinueve en un largo de diez coma cinco metros; al
20 oeste, con bodega ciento veintisiete en un largo de diez coma
21 cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
22 momento de su enajenación un determinado número de
23 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
24 **veintinueve:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con
25 una superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
26 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
27 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
28 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
29 con bodega ciento veintiséis, en un largo de seis coma sesenta
30 y siete metros; al norte, colinda con calle interior en un

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 largo de seis coma sesenta y siete metros; al este, con bodega
2 ciento treinta en un largo de diez coma cinco metros; al oeste,
3 con bodega ciento veintiocho en un largo de diez coma cinco
4 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
5 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
6 y goce exclusivo; **Bodega ciento treinta:** Que de acuerdo a plano
7 de copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete coma
8 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
9 por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el
10 segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados.
11 Colinda: al sur, con ochenta y nueve, en un largo de seis coma
12 sesenta y siete metros; al norte, colinda con calle interior en
13 un largo de seis coma sesenta y siete metros; al este, con
14 ciento treinta y uno en un largo de diez coma cinco metros; al
15 oeste, con ciento veintinueve en un largo de diez coma cinco
16 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
17 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
18 y goce exclusivo; **Bodega ciento treinta y uno:** Que de acuerdo a
19 plano de copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete
20 coma cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer
21 nivel por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados
22 y el segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros
23 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ochenta y nueve, en un
24 largo de seis coma sesenta y siete metros; al norte, colinda
25 con bodega ochenta y nueve en un largo de seis coma sesenta y
26 siete metros; al este, con bodega ochenta y ocho en un largo de
27 diez coma cinco metros; al oeste, con ciento treinta en un
28 largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
29 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
30 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo, **Bodega**



Cert N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>



1 **ciento treinta y dos:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
2 cuenta con una superficie de ciento trece coma ochenta y ocho
3 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
4 setenta y tres coma cincuenta y ocho metros cuadrados y el
5 segundo piso con cuarenta coma tres metros cuadrados. Colinda:
6 al sur, con bodega ciento treinta y tres, en un largo de siete
7 coma cero siete metros; al norte, colinda con calle interior en
8 un largo de siete coma cero siete metros; al este, con calle
9 interior en un largo de diez coma cinco metros; al oeste, con
10 bodega ciento setenta y cinco en un largo de diez coma cinco
11 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
12 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
13 y goce exclusivo; **Bodega ciento treinta y tres:** Que de acuerdo
14 a plano de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
15 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
16 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
17 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
18 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
19 ciento treinta y cuatro, en un largo de veinte coma cuatro
20 metros; al norte, colinda con bodega ciento treinta y dos en un
21 largo de siete coma cero siete metros, con bodega ciento
22 setenta y cinco en un largo de seis coma sesenta y siete metros
23 y bodega ciento setenta y cuatro en un largo de seis coma
24 sesenta y siete metros; al este, con calle interior en un largo
25 de diez metros; al oeste, con bodega ciento setenta en un largo
26 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
27 momento de su enajenación un determinado número de
28 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento treinta**
29 **y cuatro:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
30 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
2 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
3 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
4 sur, con bodega ciento treinta y cinco, en un largo de veinte
5 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento treinta
6 tres en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
7 calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
8 ciento sesenta y nueve en un largo de diez metros. Además, a
9 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
10 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;

11 **Bodega ciento treinta y cinco:** Que de acuerdo a plano de
12 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
13 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
14 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
15 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
16 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento treinta y
17 seis, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
18 colinda con bodega ciento treinta y seis en un largo de veinte
19 coma cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de
20 diez metros; al oeste, con bodega ciento sesenta y ocho en un
21 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
22 al momento de su enajenación un determinado número de
23 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento treinta**
24 **y seis:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
25 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
26 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
27 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
28 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
29 sur, con bodega ciento treinta y siete, en un largo de veinte
30 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento treinta



Cert N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>



1 y cinco en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
2 calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
3 ciento sesenta y ocho en un largo de diez metros. Además, a
4 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
5 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
6 **Bodega ciento treinta y siete:** Que de acuerdo a plano de
7 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
8 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
9 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
10 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
11 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento treinta y
12 ocho, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
13 colinda con bodega ciento treinta y seis en un largo de veinte
14 coma cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de
15 diez metros; al oeste, con bodega ciento sesenta y seis en un
16 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
17 al momento de su enajenación un determinado número de
18 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento treinta**
19 **y ocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
20 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
21 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
22 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
23 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
24 sur, con bodega ciento treinta y nueve, en un largo de veinte
25 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento treinta
26 y siete en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
27 calle interior en un largo de diez metros; al oeste, con ciento
28 sesenta y cinco en un largo de diez metros. Además, a esta
29 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
30 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 Bodega ciento treinta y nueve: Que de acuerdo a plano de
2 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
3 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
4 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
5 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
6 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento cuarenta,
7 en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
8 bodega ciento treinta y ocho en un largo de veinte coma cuatro
9 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
10 al oeste, con bodega ciento sesenta y cuatro en un largo de
11 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
12 momento de su enajenación un determinado número de
13 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
14 **cuarenta:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
15 superficie de doscientos sesenta y nueve coma setenta y nueve
16 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
17 doscientos once coma cincuenta y cinco metros cuadrados y el
18 segundo piso con cincuenta y ocho coma veinticuatro metros
19 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento cuarenta y uno,
20 en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
21 bodega ciento treinta y nueve en un largo de veinte coma cuatro
22 metros; al este, con calle interior en un largo de diez coma
23 cuatro metros; al oeste, con bodega ciento sesenta y tres en un
24 largo de diez coma cuatro metros. Además, a esta unidad se le
25 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
26 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
27 **ciento cuarenta y uno:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
28 cuenta con una superficie de doscientos cuarenta y ocho coma
29 noventa y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
30 primer nivel por ciento noventa y cinco coma veinte tres metros

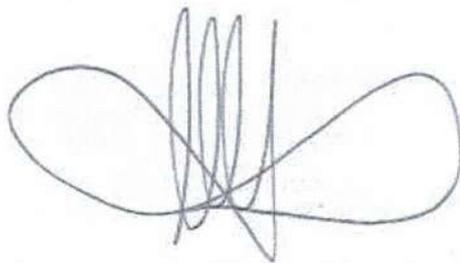


1 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y tres coma setenta y
2 seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento
3 cuarenta y dos, en un largo de veinte coma cuatro metros; al
4 norte, colinda con bodega ciento veinte en un largo de veinte
5 coma cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de
6 nueve coma sesenta metros; al oeste, con bodega ciento sesenta
7 y dos en un largo de nueve coma sesenta metros. Además, a esta
8 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
9 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;

10 **Bodega ciento cuarenta y dos:** Que de acuerdo a plano de
11 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
12 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
13 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
14 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
15 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento cuarenta y
16 tres, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
17 colinda con bodega cuarenta y uno en un largo de veinte coma
18 cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de diez
19 metros; al oeste, con bodega ciento sesenta y uno en un largo
20 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
21 momento de su enajenación un determinado número de
22 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
23 **cuarenta y tres:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
24 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
25 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
26 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
27 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
28 Colinda: al sur, con bodega ciento cuarenta y cuatro, en un
29 largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
30 bodega cuarenta y dos en un largo de veinte coma cuatro metros;

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 al este, con calle interior en un largo de diez metros; al
2 oeste, con bodega ciento sesenta en un largo de diez metros.
3 Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de su
4 enajenación un determinado número de estacionamientos de uso y
5 goce exclusivo; **Bodega ciento cuarenta y cuatro:** Que de acuerdo
6 a plano de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
7 cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros cuadrados
8 construidos; conformado el primer nivel por doscientos tres
9 coma treinta y nueve metros cuadrados y el segundo piso con
10 cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega
11 ciento cuarenta y cinco, en un largo de veinte coma cuatro
12 metros; al norte, colinda con bodega ciento cuarenta y tres en
13 un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con calle
14 interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
15 ciento cincuenta y nueve en un largo de diez metros. Además, a
16 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
17 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
18 **Bodega ciento cuarenta y cinco:** Que de acuerdo a plano de
19 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
20 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
21 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
22 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
23 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento cuarenta y
24 seis, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
25 colinda con bodega ciento cuarenta y cuatro en un largo de
26 veinte coma cuatro metros; al este, con calle interior en un
27 largo de diez metros; al oeste, con bodega ciento cincuenta y
28 ocho en un largo de diez metros. Además, a esta unidad se le
29 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
30 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**



1 **ciento cuarenta y seis:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
2 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
3 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
4 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
5 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
6 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento cuarenta y siete,
7 en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con
8 bodega ciento cuarenta y cinco en un largo de veinte coma
9 cuatro metros; al este, con calle interior en un largo de diez
10 metros; al oeste, con bodega ciento cincuenta y siete en un
11 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
12 al momento de su enajenación un determinado número de
13 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
14 **cuarenta y siete:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
15 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
16 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
17 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados
18 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
19 Colinda: al sur, con bodega ciento cuarenta y ocho, en un largo
20 de veinte coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega
21 ciento cuarenta y seis en un largo de veinte coma cuatro
22 metros; al este, con calle interior en un largo de diez metros;
23 al oeste, con bodega ciento cincuenta y seis en un largo de
24 diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
25 momento de su enajenación un determinado número de
26 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
27 **cuarenta y ocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta
28 con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta
29 y nueve metros cuadrados construidos; conformado el primer
30 nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados



1 y el segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados.
2 Colinda: al sur, con bodega ciento cuarenta y nueve, en un
3 largo de siete coma cero siete metros, con bodega ciento
4 cincuenta en un largo de seis coma sesenta y siete y con bodega
5 ciento cincuenta y uno en un largo de seis coma sesenta y
6 siete; al norte, colinda con bodega ciento cuarenta y siete en
7 un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con calle
8 interior en un largo de diez metros; al oeste, con bodega
9 ciento cincuenta y cinco en un largo de diez metros. Además, a
10 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
11 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
12 **Bodega ciento cuarenta y nueve:** Que de acuerdo a plano de
13 copropiedad cuenta con una superficie de ciento trece coma
14 ochenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el
15 primer nivel por setenta y tres coma cincuenta y ocho metros
16 cuadrados y el segundo piso con cuarenta coma tres metros
17 cuadrados. Colinda: al sur, con calle interior, en un largo de
18 siete coma cero siete metros; al norte, colinda con bodega
19 ciento cuarenta y ocho en un largo de siete coma cero siete
20 metros; al este, con calle interior en un largo de diez coma
21 cinco metros; al oeste, con bodega ciento cincuenta en un largo
22 de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá
23 asignar al momento de su enajenación un determinado número de
24 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
25 **cincuenta:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
26 superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
27 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
28 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
29 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
30 con bodega ciento cuarenta y ocho, en un largo de seis coma



1 sesenta y siete metros; al norte, colinda con bodega ciento
2 cuarenta y ocho en un largo de seis coma sesenta y siete
3 metros; al este, con bodega ciento cuarenta y nueve en un largo
4 de diez coma cinco metros; al oeste, con bodega ciento
5 cincuenta y uno en un largo de diez coma cinco metros. Además, a
6 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
7 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
8 **Bodega ciento cincuenta y uno:** Que de acuerdo a plano de
9 copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete coma
10 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
11 por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el
12 segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados.
13 Colinda: al sur, con calle interior, en un largo de seis coma
14 sesenta y siete metros; al norte, colinda con bodega ciento
15 cuarenta y ocho en un largo de seis coma sesenta y siete
16 metros; al este, con bodega ciento cincuenta en un largo de
17 diez coma cinco metros; al oeste, con ciento cincuenta y dos en
18 un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
19 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
20 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
21 **ciento cincuenta y dos:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
22 cuenta con una superficie de ciento siete coma cuatro metros
23 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por sesenta y
24 nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso
25 con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al
26 sur, con calle interior, en un largo de seis coma sesenta y
27 siete metros; al norte, colinda con bodega ciento cincuenta y
28 cinco en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al este,
29 con bodega ciento cincuenta y uno en un largo de diez coma
30 cinco metros; al oeste, con bodega ciento cincuenta y tres en

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MEK:
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
2 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
3 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
4 **ciento cincuenta y tres:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
5 cuenta con una superficie de ciento siete coma cuatro metros
6 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por sesenta y
7 nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso
8 con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al
9 sur, con calle interior, en un largo de seis coma sesenta y
10 siete metros; al norte, colinda con bodega ciento cincuenta y
11 cinco en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al este,
12 con bodega ciento cincuenta y dos en un largo de diez coma
13 cinco metros; al oeste, con bodega ciento cincuenta y cuatro en
14 un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
15 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
16 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
17 **ciento cincuenta y cuatro:** Que de acuerdo a plano de
18 copropiedad cuenta con una superficie de ciento trece coma
19 ochenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el
20 primer nivel por setenta y tres coma cincuenta y ocho metros
21 cuadrados y el segundo piso con cuarenta coma tres metros
22 cuadrados. Colinda: al sur, con calle interior, en un largo de
23 siete coma cero siete metros; al norte, colinda con bodega
24 ciento cincuenta y cinco en un largo de siete coma cero siete
25 metros; al este, con bodega ciento cincuenta y cuatro en un
26 largo de diez coma cinco metros; al oeste, con calle interior
27 en un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se
28 le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
29 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
30 **ciento cincuenta y cinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad



1 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
2 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
3 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
4 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
5 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento cincuenta y dos,
6 en un largo de seis coma sesenta y siete metros, con bodega
7 ciento cincuenta y tres en un largo de seis coma sesenta y
8 siete y con bodega ciento cincuenta y cuatro en un largo de
9 siete coma cero siete; al norte, colinda con bodega ciento
10 cincuenta y seis en un largo de veinte coma cuatro metros; al
11 este, con bodega ciento cuarenta y ocho en un largo de diez
12 metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
13 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
14 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
15 y goce exclusivo. **Bodega ciento cincuenta y seis:** Que de
16 acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
17 doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
18 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
19 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
20 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
21 sur, con bodega ciento cincuenta y cinco, en un largo de veinte
22 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento
23 cincuenta y siete en un largo de veinte coma cuatro metros; al
24 este, con bodega ciento cuarenta y siete en un largo de diez
25 metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
26 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
27 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
28 y goce exclusivo; **Bodega ciento cincuenta y siete:** Que de
29 acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
30 doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERA
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com



1 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
2 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
3 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
4 sur, con bodega ciento cincuenta y seis, en un largo de veinte
5 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento
6 cincuenta y ocho en un largo de veinte coma cuatro metros; al
7 este, con bodega ciento cuarenta y seis en un largo de diez
8 metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
9 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
10 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
11 y goce exclusivo; **Bodega ciento cincuenta y ocho:** Que de
12 acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
13 doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
14 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
15 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
16 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
17 sur, con bodega ciento cincuenta y siete, en un largo de veinte
18 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento
19 cincuenta y nueve en un largo de veinte coma cuatro metros; al
20 este, con bodega ciento cuarenta y cinco en un largo de diez
21 metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
22 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
23 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
24 y goce exclusivo; **Bodega ciento cincuenta y nueve:** Que de
25 acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
26 doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros
27 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
28 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
29 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
30 sur, con bodega ciento cincuenta y ocho, en un largo de veinte



Cert. N° 12345678901234
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>



1 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento sesenta
2 en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega
3 ciento cuarenta y cuatro en un largo de diez metros; al oeste,
4 con calle interior en un largo de diez metros. Además, a esta
5 unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
6 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
7 **Bodega ciento sesenta:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
8 cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y nueve coma
9 treinta y nueve metros cuadrados construidos; conformado el
10 primer nivel por doscientos tres coma treinta y nueve metros
11 cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis metros
12 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento cincuenta y
13 nueve, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
14 colinda con bodega ciento sesenta y uno en un largo de veinte
15 coma cuatro metros; al este, con bodega ciento cuarenta y tres
16 en un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un
17 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
18 al momento de su enajenación un determinado número de
19 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento sesenta**
20 **y uno:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
21 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
22 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
23 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
24 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
25 sur, con bodega ciento sesenta, en un largo de veinte coma
26 cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento sesenta y
27 dos en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
28 bodega ciento cuarenta y dos en un largo de diez metros; al
29 oeste, con calle interior en un largo de diez metros. Además, a
30 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
2 **Bodega ciento sesenta y dos:** Que de acuerdo a plano de
3 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cuarenta y
4 ocho coma noventa y nueve metros cuadrados construidos;
5 conformado el primer nivel por ciento noventa y cinco coma
6 veintitrés metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y
7 ocho coma veinticuatro metros cuadrados. Colinda: al sur, con
8 ciento sesenta y uno, en un largo de veinte coma cuatro metros;
9 al norte, colinda con bodega ciento sesenta y tres en un largo
10 de veinte coma cuatro metros; al este, con bodega ciento
11 cuarenta y uno en un largo de nueve coma sesenta metros; al
12 oeste, con calle interior en un largo de nueve coma seis
13 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
14 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
15 y goce exclusivo; **Bodega ciento sesenta y tres:** Que de acuerdo
16 a plano de copropiedad cuenta con una superficie de doscientos
17 sesenta y nueve coma setenta y nueve metros cuadrados
18 construidos; conformado el primer nivel por doscientos once
19 coma cincuenta y cinco metros cuadrados y el segundo piso con
20 cincuenta y ocho coma veinticuatro metros cuadrados. Colinda:
21 al sur, con bodega ciento sesenta y dos, en un largo de veinte
22 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento sesenta
23 y cuatro en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
24 bodega ciento cuarenta en un largo de diez coma cuatro metros;
25 al oeste, con calle interior en un largo de diez coma cuatro
26 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
27 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
28 y goce exclusivo; **Bodega ciento sesenta y cuatro:** Que de
29 acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una superficie de
30 doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve metros



1 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
2 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
3 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
4 sur, con bodega ciento sesenta y tres, en un largo de veinte
5 coma cuatro metros; al norte, colinda con doscientos sesenta y
6 cinco en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
7 bodega ciento treinta y nueve en un largo de diez metros; al
8 oeste, con calle interior en un largo de diez metros. Además, a
9 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
10 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;

11 **Bodega ciento sesenta y cinco:** Que de acuerdo a plano de
12 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
13 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
14 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
15 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
16 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento sesenta y
17 cuatro, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
18 colinda con bodega ciento sesenta y seis en un largo de veinte
19 coma cuatro metros; al este, con bodega ciento treinta y ocho
20 en un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un
21 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
22 al momento de su enajenación un determinado número de
23 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento sesenta**
24 **y seis:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
25 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
26 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
27 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
28 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
29 sur, con bodega ciento sesenta y cinco, en un largo de veinte
30 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento sesenta

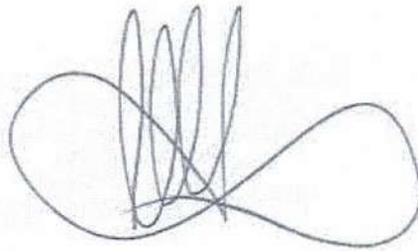


1 y siete en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
2 bodega ciento treinta y tres en un largo de diez metros; al
3 oeste, con calle interior en un largo de diez metros. Además, a
4 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
5 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;
6 **Bodega ciento sesenta y siete:** Que de acuerdo a plano de
7 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
8 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
9 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
10 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
11 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento sesenta y
12 seis, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
13 colinda con ciento sesenta y ocho en un largo de veinte coma
14 cuatro metros; al este, con bodega ciento treinta y seis en un
15 largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un largo
16 de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
17 momento de su enajenación un determinado número de
18 estacionamientos de uso y goce exclusivo. **Bodega ciento sesenta**
19 **y ocho:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
20 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
21 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
22 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
23 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
24 sur, con bodega ciento sesenta y siete, en un largo de veinte
25 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento sesenta
26 y ocho en un largo de veinte coma cuatro metros; al este, con
27 bodega ciento treinta y cinco en un largo de diez metros; al
28 oeste, con calle interior en un largo de diez metros. Además, a
29 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
30 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo;



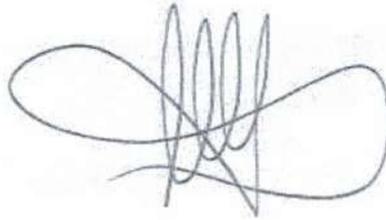
1 **Bodega ciento sesenta y nueve:** Que de acuerdo a plano de
2 copropiedad cuenta con una superficie de doscientos cincuenta y
3 nueve coma treinta y nueve metros cuadrados construidos;
4 conformado el primer nivel por doscientos tres coma treinta y
5 nueve metros cuadrados y el segundo piso con cincuenta y seis
6 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento sesenta y
7 ocho, en un largo de veinte coma cuatro metros; al norte,
8 colinda con bodega ciento sesenta y nueve en un largo de veinte
9 coma cuatro metros; al este, con bodega ciento treinta y cuatro
10 en un largo de diez metros; al oeste, con calle interior en un
11 largo de diez metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar
12 al momento de su enajenación un determinado número de
13 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento**
14 **setenta:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
15 superficie de doscientos cincuenta y nueve coma treinta y nueve
16 metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel por
17 doscientos tres coma treinta y nueve metros cuadrados y el
18 segundo piso con cincuenta y seis metros cuadrados. Colinda: al
19 sur, con bodega ciento sesenta y nueve, en un largo de veinte
20 coma cuatro metros; al norte, colinda con bodega ciento setenta
21 y uno en un largo de siete coma cero siete metros, con bodega
22 ciento setenta y dos en un largo de seis coma sesenta y siete y
23 bodega ciento setenta y tres el un largo de seis coma sesenta y
24 siete; al este, con bodega ciento veintitrés en un largo de
25 diez metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
26 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
27 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
28 y goce exclusivo; **Bodega ciento setenta y uno:** Que de acuerdo a
29 plano de copropiedad cuenta con una superficie de ciento trece
30 coma ochenta y ocho metros cuadrados construidos; conformado el

1 primer nivel por setenta y tres coma cincuenta y ocho metros
2 cuadrados y el segundo piso con cuarenta coma tres metros
3 cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento setenta, en un
4 largo de siete coma cero siete metros; al norte, colinda con
5 calle interior en un largo de siete coma cero siete metros; al
6 este, con bodega ciento setenta y dos en un largo de diez coma
7 cinco metros; al oeste, con calle interior en un largo de diez
8 coma cinco metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al
9 momento de su enajenación un determinado número de
10 estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega ciento setenta**
11 **y dos:** Que de acuerdo a plano de copropiedad cuenta con una
12 superficie de ciento siete coma cuatro metros cuadrados
13 construidos; conformado el primer nivel por sesenta y nueve
14 coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso con
15 treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al sur,
16 con bodega ciento setenta, en un largo de seis coma sesenta y
17 siete metros; al norte, colinda con calle interior en un largo
18 de seis coma sesenta y siete metros; al este, con bodega ciento
19 setenta y tres en un largo de diez coma cinco metros; al oeste,
20 con bodega ciento setenta y uno en un largo de diez coma cinco
21 metros. Además, a esta unidad se le podrá asignar al momento de
22 su enajenación un determinado número de estacionamientos de uso
23 y goce exclusivo; **Bodega ciento setenta y tres:** Que de acuerdo
24 a plano de copropiedad cuenta con una superficie de ciento
25 siete coma cuatro metros cuadrados construidos; conformado el
26 primer nivel por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros
27 cuadrados y el segundo piso con treinta y ocho coma cero dos
28 metros cuadrados. Colinda: al sur, con bodega ciento setenta,
29 en un largo de seis coma sesenta y siete metros; al norte,
30 colinda con calle interior en un largo de seis coma sesenta y



1 siete metros; al este, con bodega ciento setenta y cuatro en un
2 largo de diez coma cinco metros; al oeste, con bodega ciento
3 setenta y dos en un largo de diez coma cinco metros. Además, a
4 esta unidad se le podrá asignar al momento de su enajenación un
5 determinado número de estacionamientos de uso y goce exclusivo.
6 **Bodega ciento setenta y cuatro:** Que de acuerdo a plano de
7 copropiedad cuenta con una superficie de ciento siete coma
8 cuatro metros cuadrados construidos; conformado el primer nivel
9 por sesenta y nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el
10 segundo piso con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados.
11 **Colinda:** al sur, con bodega ciento treinta y tres, en un largo
12 de seis coma sesenta y siete metros; al norte, colinda con
13 calle interior en un largo de seis coma sesenta y siete metros;
14 al este, con bodega ciento setenta y cinco en un largo de diez
15 coma cinco metros; al oeste, con bodega ciento setenta y tres
16 en un largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se
17 le podrá asignar al momento de su enajenación un determinado
18 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo; **Bodega**
19 **ciento setenta y cinco:** Que de acuerdo a plano de copropiedad
20 cuenta con una superficie de ciento siete coma cuatro metros
21 cuadrados construidos; conformado el primer nivel por sesenta y
22 nueve coma treinta y ocho metros cuadrados y el segundo piso
23 con treinta y ocho coma cero dos metros cuadrados. Colinda: al
24 sur, con bodega ciento treinta y tres, en un largo de seis coma
25 sesenta y siete metros; al norte, colinda con calle interior en
26 un largo de seis coma sesenta y siete metros; al este, con
27 bodega ciento treinta y dos en un largo de diez coma cinco
28 metros; al oeste, con bodega ciento setenta y cuatro en un
29 largo de diez coma cinco metros. Además, a esta unidad se le
30 podrá asignar al momento de su enajenación un determinado

1 número de estacionamientos de uso y goce exclusivo. **ARTÍCULO**
2 **CUATRO:** Las unidades de dominio exclusivo, los terrenos de uso
3 y goce exclusivo y los bienes de dominio común que componen el
4 "CONDOMINIO INDUSTRIAL AVANZA PARK MIRAFLORES" se identificarán
5 en el Plano de copropiedad respectivo que se archivará en el
6 Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **ARTÍCULO QUINTO:**
7 Normas Supletorias. En el silencio de este Reglamento y sus
8 respectivos Anexos, se aplicarán los preceptos de la Ley número
9 diecinueve mil quinientos treinta y siete publicada en el
10 Diario Oficial de fecha dieciséis de diciembre de mil
11 novecientos noventa y siete, los de las leyes o decretos que lo
12 modifiquen, complementan o sustituyan. Los preceptos a que se
13 ha hecho mención, se denominarán genéricamente preceptos
14 legales. Sin perjuicio de lo establecido por los preceptos
15 legales y por los que más adelante señala este Reglamento, la
16 Asamblea de Copropietarios o su representante legal, y/o el
17 Comité de Administración, podrán agregar un anexo de normas de
18 régimen para el mejor funcionamiento de la Comunidad, el que
19 tendrá validez legal por el sólo hecho de encontrarse inserto
20 en el Libro de Actas de la Comunidad y firmado éste por la
21 mayoría de los miembros del Comité de Administración. **ARTÍCULO**
22 **SEXTO. TITULO PRIMERO SOBRE NORMAS APLICABLES, OBLIGATORIEDAD Y**
23 **ALCANCE:** Los cambios de la distribución interna de las bodegas
24 podrán ejecutarse previa aprobación de la sociedad **INMOBILIARIA**
25 **MIRAFLORES SpA**, y una vez que esta ha cesado en el ejercicio de
26 su cargo dentro de la comunidad, será el comité de
27 administración el órgano que decida bajo qué criterios se
28 aprobarán los mencionados cambios, y siempre que éstos no
29 afecten, de manera alguna, la estructura de las bodegas ni
30 comprometan su seguridad, solidez, salubridad y estética y que



1 además cuenten con los permisos municipales que correspondan y
2 siempre manteniendo la estética, color de las fachadas de las
3 bodegas y normas urbanísticas del Condominio. Los
4 copropietarios u ocupantes de una unidad podrán servirse de los
5 bienes comunes, sin perjuicio del legítimo derecho de los otros
6 copropietarios u ocupantes y en todo caso, de conformidad a lo
7 establecido en el presente Reglamento. De esta forma, cada
8 ocupante, cualquiera que sea su título, deberá observar una
9 conducta general que no perturbe a los demás, debiendo
10 abstenerse de realizar acciones o incurrir en omisiones reñidas
11 con la moral, las buenas costumbres y el orden público. Deberá
12 asimismo proteger y preservar los recursos naturales y las
13 instalaciones, artefactos u ornamentos de uso común. **ARTÍCULO**
14 **SÉPTIMO:** Los copropietarios no podrán arrendar ni ceder el uso
15 y goce a cualquier título de su respectiva unidad, en forma que
16 contravenga las obligaciones y prohibiciones establecidas en el
17 presente Reglamento. A igual régimen deberán someterse los
18 arrendatarios, en caso de arriendo. Por la sola circunstancia
19 de adquirir el dominio y sin necesidad de declaración alguna,
20 los copropietarios contraen la obligación de establecer en
21 forma expresa, en todo contrato de arrendamiento que celebren
22 respecto de las unidades que tengan en el "CONDominio
23 **INDUSTRIAL AVANZA PARK MIRAFLORES**", la obligación del
24 arrendatario de aceptar y sujetarse a las disposiciones del
25 presente Reglamento, que regirá para ellos con el mismo valor
26 obligatorio que para el propietario. La infracción de los
27 arrendatarios a cualquiera de las disposiciones del presente
28 Reglamento será causal suficiente de terminación del
29 arrendamiento, sin perjuicio de las demás acciones legales.
30 **ARTÍCULO OCTAVO:** Los copropietarios, arrendatarios u ocupantes



1 de un mismo sitio, serán solidariamente responsables de la
2 observancia de este Reglamento de modo que el cumplimiento de
3 sus preceptos podrá ser exigido a cualquiera de ellos
4 indistintamente. **ARTÍCULO NOVENO:** El respectivo propietario
5 deberá mantener en perfecto estado de conservación y aseo y si
6 los hubiere, sus jardines y prados, especialmente en aquellos
7 sectores que accedieran a los espacios comunes, como también se
8 encontrará obligado a realizar las mantenciones necesarias en
9 aquellos bienes o espacios comunes, tales como canaletas,
10 cañerías, entretecho, techo o cubiertas, dado que la falta de
11 mantención en muchos casos puede generar daños a la totalidad
12 del condominio, impidiendo a estos a exigir las garantías
13 legales que correspondan a la empresa constructora o
14 inmobiliaria que ejecutó el condominio; así por ejemplo las
15 cubiertas y canaletas deberán limpiarse en un mínimo de dos
16 veces por año, a contar desde la entrega de cada una de las
17 unidades. **ARTÍCULO DÉCIMO. TÍTULO SEGUNDO SOBRE USO Y DESTINO**
18 **DE LOS INMUEBLES:** Los copropietarios, arrendatarios u ocupantes
19 a cualquier título de las bodegas que integran el "CONDominio
20 **INDUSTRIAL AVANZA PARK MIRAFLORES**" deberán ejercer sus derechos
21 sin restringir ni perturbar el legítimo ejercicio de los
22 derechos de los demás ocupantes. Las unidades se usarán en
23 forma ordenada y tranquila y no podrán hacerse servir para
24 otros objetos que los establecidos en el Reglamento de
25 Copropiedad o en el silencio de éste, a aquellos que el
26 Condominio esté destinado según los planos aprobados por la
27 Dirección de Obras Municipales correspondiente y este
28 reglamento. Además, todas las unidades del Condominio se
29 destinarán exclusivamente para cualquier actividad autorizada
30 para funcionar en zona mixta a bodegaje y almacenamiento,



1 oficina y uso industrial, prohibiéndose, por tanto, instalar en
2 ellos, casas de pensión y hospedaje, cabarets, clubes y, en
3 general, realizar en ellos cualquier actividad distinta al fin
4 exclusivo descrito. Se podrá almacenar y comercializar
5 cualquier producto a excepción de: a) Productos considerados
6 peligrosos, es decir, productos explosivos, altamente
7 inflamables o combustibles, corrosivos, oxidantes, reactivos o
8 tóxicos, según definición de la Norma Chilena Nch tres ocho dos
9 cero of dos cero cero uno del I. Nacional de Normalización,
10 Sustancias Peligrosas, Clasificación General o para materias
11 que requiera de bodegaje especial de características distintas
12 al que ofrece el "CONDOMINIO INDUSTRIAL AVANZA PARK
13 MIRAFLORES", la que equivale para estos efectos a una bodega
14 común general, de acuerdo a lo que establece el manual de
15 Almacenamiento Seguro de Sustancias Químicas Peligrosas del
16 Sesma RM. b) Productos contaminantes, desechos, residuos
17 industriales, líquidos o no, excedentes, u otros residuos,
18 sobrantes, agentes, materias o elementos similares a los
19 anteriores, cuyas emanaciones, chorreos, olores o
20 descomposiciones puedan perjudicar a otros arrendatarios, a las
21 personas o a las construcciones del Centro de Bodegaje. c) En
22 el caso que los bienes que el copropietario y ocupante a
23 cualquier título tenga guardados en una bodega, que por
24 intención o descuido propio causen daño o puedan causarlo a
25 otros bienes depositados en otras bodegas, éstos deberán ser
26 retirados por el dueño o arrendatario en un plazo máximo de
27 ocho (ocho) días, contados desde que la Administración puso en
28 conocimiento de esta situación. Transcurrido ese plazo sin que
29 hubieran retirado las especies descompuestas, el "CONDOMINIO
30 INDUSTRIAL AVANZA PARK MIRAFLORES", a través de la



1 Administración, quedará facultada para eliminar de su recinto,
2 todo o parte de la mercadería, sin procedimiento, formalidad o
3 solemnidad alguna, lo cual la eximirá de toda responsabilidad.
4 En todo caso, el "CONDominio INDUSTRIAL AVANZA PARK
5 MIRAFLORES", queda facultada para adoptar, con cargo al
6 copropietario respectivo las medidas necesarias para evitar
7 daños a otras especies, los gastos respectivos serán de cargo
8 del copropietario que ocasione o pueda ocasionar el daño que se
9 trate de evitar o reducir. Lo anterior es sin perjuicio de la
10 indemnización que dicho copropietario pudiere adeudar a los
11 otros arrendatarios o al Condominio por el daño originado.
12 Tampoco se podrá ejecutar acto alguno que perturbe la
13 tranquilidad de los copropietarios o comprometa la
14 habitabilidad del Condominio o de sus unidades ni provocar
15 molestias o perturbaciones al funcionamiento regular del
16 centro, teniendo presente la actividad industrial normal. La
17 infracción a lo prevenido en este artículo será sancionada con
18 una multa de una a tres Unidades Tributarias Mensuales por cada
19 infracción en que se incurra, pudiendo el Tribunal elevar al
20 doble su monto en caso de reincidencia de conformidad a lo
21 dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley diecinueve mil
22 quinientos treinta y siete. Se entenderá que hay reincidencia
23 cuando se cometa la misma infracción, aún si ésta afectare a
24 personas diversas, dentro de los seis meses siguientes a la
25 fecha de la resolución del Juez de Policía Local que condene al
26 pago de la primera multa. Podrán denunciar estas infracciones,
27 el Comité de Administración, el Administrador o cualquier
28 persona afectada, dentro de los tres meses siguientes a su
29 ocurrencia. Lo anterior, sin perjuicio de las indemnizaciones
30 que en derecho correspondan. Serán responsables solidariamente,



Cert. N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>



1 del pago de las multas e indemnizaciones por infracción a las
2 obligaciones de este artículo, el infractor y el propietario de
3 la respectiva unidad, sin perjuicio del derecho de este último
4 de repetir contra el infractor. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El
5 acceso al Condominio se efectuará por portón operado por el
6 conserje o guardia de turno ubicado en Avenida El Retiro número
7 mil doscientos veintisiete ex nueve mil trescientos
8 veintisiete, comuna de Renca, Región Metropolitana. Dicho
9 acceso constituirá la vía de ingreso y salida principal y de
10 uso habitual. Se deja expresamente establecido en el presente
11 Reglamento de Copropiedad, que se autorizó irrevocablemente
12 para que los propietarios del "CONDominio INDUSTRIAL AVANZA
13 PARK MIRAFLORES" pudieran utilizar el portón antes
14 individualizado como acceso al condominio. **ARTÍCULO DÉCIMO**
15 **SEGUNDO:** De las prohibiciones que afectan a los copropietarios.
16 Queda estrictamente prohibido a los propietarios y ocupantes de
17 Unidades Exclusivas: Uno) Tener depositadas, aunque sea
18 transitoriamente, materias infectas, mal olientes, radiactivas,
19 tóxicas, corrosivas, explosivas o inflamables o que en general
20 puedan dañar a otro recinto o a otras unidades del condominio.
21 Todo propietario de una unidad del presente condominio se
22 obliga a mantener en óptimo funcionamiento los sistemas que
23 constituyen la solución particular de alcantarillado,
24 obligándose además a proceder a su completa limpieza, a lo
25 menos, dos veces al año. Dos) Ejecutar actos que perturben la
26 tranquilidad de los demás propietarios y ocupantes del
27 condominio provocando ruidos u otras molestias similares (más
28 allá del uso propio industrial), dar a las unidades un destino
29 diferente al contemplado en el proyecto original o ejecutar
30 actos que puedan comprometer la seguridad, solidez y salubridad

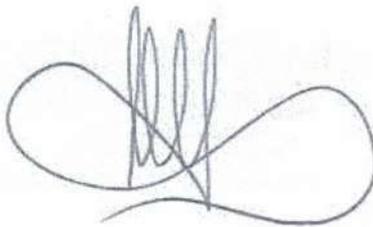
1 de las construcciones; Tres) Estacionar autos, motonetas,
2 motos, bicicletas u otros vehículos, bultos o cajones en los
3 espacios destinados a circulaciones, quedando el Administrador
4 facultado para retirarlos de inmediato, por cuenta y riesgo del
5 infractor. Cuatro) Ejecutar en las unidades exclusivas
6 transformaciones, modificaciones o alteraciones que afecten la
7 estética del condominio, tales como modificar fachadas, abrir
8 puertas, ventanas, ampliar las mismas modificando de cualquier
9 forma las superficies de la respectiva unidad o de la
10 construcción a que pertenezca, contraviniendo el Reglamento
11 existente al efecto. Cualquier modificación que desee
12 efectuarse, la que en todo caso no podrá significar una
13 alteración de la estética general de las unidades del
14 Condominio, o afectar de cualquier forma a los demás
15 copropietarios, deberá contar con la autorización previa del
16 Comité de Administración, sin perjuicio de las aprobaciones
17 prescritas en la Ley y sólo podrán ser ejecutadas por
18 contratistas o profesionales aprobados por el Comité de
19 Administración, no pudiéndose iniciar las obras sin la referida
20 autorización. En caso que dichas obras se autoricen, éstas se
21 ejecutarán en estricta conformidad con el Reglamento ya
22 referido, procurando siempre no causar alteraciones,
23 incomodidad o molestias a los demás copropietarios. Cinco)
24 Afectar de cualquier forma la estética general del condominio
25 mediante instalaciones, construcciones, implementos o
26 artefactos que no estén contemplados en el proyecto original de
27 los arquitectos, sin contar con la autorización del Comité de
28 Administración. Cualquier implemento que se llegare a autorizar
29 deberá mantenerse en perfecto estado de conservación, bajo
30 sanción de ser ordenado su retiro en forma inmediata por la

1 administración del condominio. Seis) Colocar letreros o
2 anuncios comerciales o de cualquier otro tipo, en las fachadas
3 y muros exteriores del recinto, a excepción del lugar destinado
4 por la administración para dichos efectos. Queda estrictamente
5 prohibido pintar cualquier tipo de letrero, publicidad o
6 señalética. Siete) Dar a las unidades un destino diferente al
7 contemplado en el proyecto original, es decir, el destino
8 exclusivo para el Condominio es bodegaje, oficinas y uso
9 industrial. Asimismo, los copropietarios u ocupantes a
10 cualquier título deberán hacer uso del inmueble con estricta
11 sujeción a las normas del Plano Regulador, disposiciones de uso
12 de suelo vigentes para el sector y a las señaladas en el
13 presente Reglamento, realizar y obtener los trámites,
14 autorizaciones, gastos o permisos que sean necesarios ante las
15 autoridades para poder destinar el Bien Arrendado a los fines
16 antes indicados. Ocho) Provocar ruidos molestos, salvo que
17 estos sean motivados por trabajos interiores de las unidades
18 que deberán ser comunicados a la administración con una
19 antelación mínima de cinco días. Nueve) Botar basura y tierra
20 alterando la estética y limpieza del Condominio. Diez) Colocar
21 lonas, materiales plásticos u otros elementos en fachas y muros
22 exteriores que no hayan sido consultados en el diseño original.
23 Once) Atentar en cualquier forma contra la moral y las buenas
24 costumbres. Doce) La velocidad máxima de circulación al
25 interior del condominio es de veinticinco k/h. Ante quejas
26 reiteradas, se realizará una notificación por escrito al
27 infractor, si el comportamiento sigue ocurriendo, ante la
28 segunda notificación podrá ser amonestado conforme lo dispone
29 el Reglamento. Trece) Hacer reparaciones o adecuaciones en
30 áreas comunes, tales como el entretecho, techo o cubierta, sin





1 autorización expresa de la administración. En caso de
2 contravención a lo indicado, el copropietario deberá hacerse
3 responsable de los daños que pueda ocasionar al condominio y
4 sus copropietarios, además de impedir el exigir las garantías
5 legales que correspondan a la empresa constructora o
6 inmobiliaria que ejecutó el condominio. Lo anterior, con
7 excepción de los estacionamientos asignados en uso y goce
8 exclusivo, donde el copropietario titular de dichos derechos
9 podrá utilizarlos para la instalación de suministros básicos
10 como luz, agua, gas, telefonía, internet y otros análogos para
11 su bodega o módulo más próximo; todos los cuales deberán
12 efectuarse bajo el subsuelo de la unidad desde y hacia el
13 respectivo estacionamiento, procurando velar por la seguridad
14 del resto de la comunidad y únicamente previa autorización del
15 comité de administración. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. TITULO**
16 **TERCERO DE LAS DEFINICIONES:** Para los efectos de este
17 Reglamento se establecen las siguientes definiciones: **Uno)**
18 **Condominio Tipo A:** Aquel que se trata de construcciones,
19 divididas en unidades, emplazadas en un terreno de dominio
20 común. **Dos)** **Unidad o Unidades Exclusivas:** inmuebles que forman
21 parte del condominio y sobre los cuales es posible constituir
22 un dominio exclusivo. **Tres)** **Bienes de dominio común:** Serán
23 reputados Bienes Comunes los bienes, servicios e instalaciones
24 referidos en este Reglamento y aquellos definidos en la Ley
25 diecinueve mil quinientos treinta y siete y su Reglamento,
26 según fuere procedente. Sin perjuicio de esta designación
27 legal, son Bienes Comunes del **"CONDOMINIO INDUSTRIAL AVANZA**
28 **PARK MIRAFLORES"**: a) Las circulaciones interiores del
29 Condominio y las que permiten acceder a cada una de las
30 unidades exclusivas. b) Los bienes que por su destino

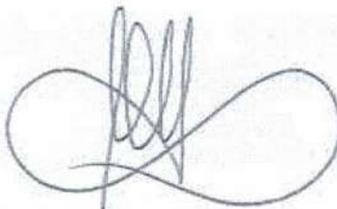


1 pertenezcan en común a todos los copropietarios por ser
2 necesarios para la existencia, seguridad y conservación del
3 Condominio, tales como terreno de dominio común, instalaciones
4 generales y ductos de alcantarillado, calefacción, agua
5 potable, energía eléctrica, y sistemas de comunicación. c)
6 Aquellos que permiten a todos y cada uno de los copropietarios
7 el uso y goce de las unidades de su dominio exclusivo, tales
8 como terrenos de dominio común diferentes a los indicados en la
9 letra a) y b) precedente, como áreas verdes, circulaciones
10 horizontales, peatonales comunes, dependencias de servicios
11 comunes; d) los terrenos y espacios de dominio común colindantes
12 con una unidad del Condominio, diferentes a los señalados en
13 las letras a) y b) precedentes; e) Los bienes muebles o
14 inmuebles destinados permanentemente al servicio común de los
15 copropietarios, tales como la portería. f) Aquellos a los que
16 se les otorgue tal carácter en el presente Reglamento o que los
17 copropietarios determinen, siempre que no sean de aquellos a
18 que se refieren las letras a), b), c) y d) precedentes. **Cuatro)**
19 Gastos Comunes ordinarios, aquellos gastos de administración,
20 mantención, reparación y de uso y consumo. **Cinco)** Gastos
21 comunes extraordinarios, los gastos adicionales o diferentes a
22 los gastos comunes ordinarios y las sumas destinadas a las
23 obras nuevas del Condominio común. **Seis)** Copropietarios
24 hábiles, los que se encuentren al día en el pago de los gastos
25 comunes. **Siete)** Servidumbres. Por el presente instrumento, se
26 constituyen sobre el Lote Once - A Seis del "CONDominio
27 INDUSTRIAL AVANZA PARK MIRAFLORES", tanto aquellos de uso
28 exclusivo como de dominio común, las siguientes servidumbres:
29 i) De acueducto, que emanen de la ejecución de obras para el
30 abastecimiento de agua, de alcantarillado, de aguas servidas,

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariemanquehual@gmail.com



1 de aguas lluvias, o de la instalación de la red de distribución
2 de energía eléctrica, a favor de todas y cada uno de los lotes
3 del Condominio; ii) De escurrimiento, de los cursos naturales
4 de agua superficial o canalizados que afecten a determinados
5 lotes, debiendo los predios sirvientes aceptar el escurrimiento
6 de las aguas que conduzcan naturalmente los niveles del terreno
7 y abstenerse de construir obras que impidan el libre flujo de
8 esas aguas. Asimismo, se establece la prohibición de verter
9 aguas servidas en cualquier curso; iii) De tránsito. Se
10 constituyen todas las servidumbres de tránsito necesarias para
11 la vialidad privada del "CONDOMINIO INDUSTRIAL AVANZA PARK
12 MIRAFLORES", a favor del lote Once - A Seis que lo conforman,
13 cuyo diseño y metraje se encuentra determinado en el Plano del
14 Loteo aprobado con fecha dieciocho de marzo de dos mil once por
15 la Dirección de Obras Municipales de Renca, por permiso de
16 edificación número veintisiete, de fecha siete de mayo de dos
17 mil dieciocho y resolución de modificación de proyecto de
18 edificación obra nueva-ampliación mayor a cien metros
19 cuadrados, de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho,
20 ambos emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Renca.
21 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Cada propietario será dueño exclusivo
22 de su respectiva unidad y comunero en los demás bienes comunes.
23 Los derechos y obligaciones de cada copropietario en los bienes
24 de dominio común son inseparables del dominio exclusivo de su
25 respectiva unidad, por lo que aquellos derechos y obligaciones
26 siempre se entenderán comprendidos en la transferencia de
27 dominio o en la constitución de un gravamen o en la afectación
28 a embargo de la respectiva unidad. Lo anterior se aplicará
29 igualmente respecto de los derechos de uso y goce exclusivos
30 que se le asignen sobre los bienes de dominio común, en

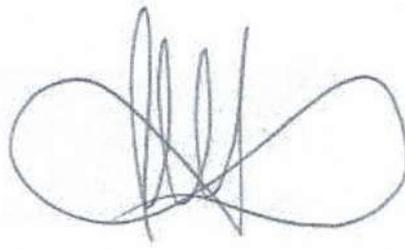


1 especial los estacionamientos asignados y/o cedidos en uso y
2 goce exclusivo a cada unidad. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Cada
3 propietario podrá servirse libremente de los bienes comunes con
4 las limitaciones que imponga la administración conforme a las
5 reglas de urbanidad y buenas costumbres, aquellas que los
6 copropietarios acuerden en las asambleas y a falta de
7 disposición, según su destino ordinario o autorizado por el
8 comité de administración, y sin perjuicio del uso legítimo por
9 los demás copropietarios. Las construcciones en bienes de
10 dominio común, las alteraciones de los mismos, sus formas de
11 aprovechamiento y el cambio de destino, se sujetarán a lo
12 previsto en el Reglamento de Copropiedad o, en su defecto, a lo
13 que determine el comité de administración, cumpliendo en ambos
14 casos con las normas vigentes en la materia. El derecho de uso
15 y goce exclusivo de los estacionamientos se encuentra designado
16 en la respectiva compraventa de las unidades o cesión de
17 derechos. También podrán asignarse todos aquellos bienes de
18 dominio común que los copropietarios reunidos en Asamblea
19 Extraordinaria acuerden desafectar siempre que no sean de
20 aquellos necesarios para la existencia, seguridad y
21 conservación del Condominio o aquellos que permitan a todos y a
22 cada uno de los copropietarios el uso y goce de las unidades de
23 su dominio exclusivo. La Asamblea que acuerde dar el uso y goce
24 exclusivo de bienes comunes deberá dar cumplimiento a lo
25 dispuesto en el artículo trece de la Ley número diecinueve mil
26 quinientos treinta y siete, debiendo en tal caso someterse a
27 las limitaciones establecidas en la misma norma. Sólo los
28 estacionamientos podrán ser aprovechados para un destino
29 diverso como la instalación de suministros básicos como luz,
30 agua, gas, telefonía, internet y otros análogos; todos los





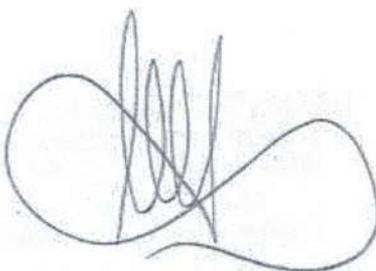
1 cuales deberán efectuarse bajo el subsuelo de la unidad y
2 procurando velar por la seguridad del resto de la comunidad.
3 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** Todo copropietario estará obligado
4 dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha del
5 respectivo contrato, a comunicar por escrito al Administrador
6 cualquier transferencia de dominio que realice, entregando
7 copia autorizada de la inscripción de dominio a nombre del
8 adquirente. Igual obligación deberá cumplir en caso de arrendar
9 o ceder el uso y goce de su respectiva unidad exclusiva.
10 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El porcentaje de derechos que
11 corresponda a cada unidad sobre los bienes de dominio común,
12 así como la proporción en que deberá concurrir al pago de los
13 gastos comunes, será determinado de acuerdo al avalúo fiscal de
14 la respectiva unidad, que se establece en la "DECLARACIÓN
15 **JURADA: CÁLCULO DEL AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA**
16 **DE CADA UNIDAD ACOGIDA A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA"**
17 (Tabla de Prorrateso en los Bienes y Gastos Comunes del
18 "CONDOMINIO INDUSTRIAL AVANZA PARK MIRAFLORES" que autoriza el
19 Servicio de Impuestos Internos y que forma parte integrante del
20 presente reglamento. Esta Tabla no podrá ser alterada sino por
21 acuerdo adoptado por los copropietarios, en Asamblea
22 válidamente convocada y celebrada, conforme lo dispuesto en los
23 artículos dieciocho y diecinueve de la Ley número diecinueve
24 mil quinientos treinta y siete. Este porcentaje se considerará
25 también para los efectos del cálculo de los quórum que se
26 requieran para la celebración de la Asambleas de
27 Copropietarios. Las obligaciones de cada propietario en el pago
28 de las expensas comunes, seguirán al dominio de cada unidad aún
29 respecto de los devengados antes de su adquisición y el crédito
30 correspondiente gozará de un privilegio de cuarta clase, que



1 preferirá, cualquiera que sea su fecha, a los enumerados en el
2 artículo dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil,
3 sin perjuicio del derecho del propietario para exigir el pago a
4 su antecesor en el dominio y de la acción de saneamiento por
5 evicción, en su caso. Si por no contribuirse oportunamente a
6 los gastos a que aluden los incisos anteriores, se viere
7 disminuido el valor del condominio o surgiere una situación de
8 riesgo o peligro no cubierto, el copropietario causante
9 responderá de todo daño o perjuicio. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:**
10 Salvo lo previsto en este Reglamento, no podrán dejar de ser de
11 dominio común aquellos bienes a que se refieren las letras a),
12 b) y c) del punto tres del artículo décimo tercero, mientras
13 mantengan las características que determinan su clasificación
14 en estas categorías. Podrán enajenarse, darse en arrendamiento
15 o gravarse, previo acuerdo de la Asamblea de Copropietarios,
16 los bienes de dominio común a que se refieren las letras d) y
17 e) del artículo décimo tercero, como asimismo los mencionados
18 en las letras a), b) y c) del mismo precepto, cuando por
19 circunstancias sobrevivientes dejen de tener las
20 características señaladas en dichas letras a), b) y c). No
21 obstante lo anterior, la Asamblea de Copropietarios podrá, aun
22 cuando tales características se mantengan, acordar con los
23 quórum exigidos por el presente reglamento, la enajenación de
24 los bienes comunes a que se refiere la letra c) del artículo
25 décimo tercero, sólo a favor de los copropietarios colindantes.
26 A los actos y contratos referidos precedentemente, comparecerá
27 el Administrador si lo hubiere y el Presidente del Comité de
28 Administración en representación de la Asamblea de
29 Copropietarios. Los recursos provenientes de estos actos y
30 contratos incrementarán el fondo común de reserva tratado en el

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 artículo vigésimo segundo de este Reglamento. Si la enajenación
2 implica la alteración en el número de unidades del Condominio
3 deberá modificarse el presente Reglamento de Copropiedad
4 dejando constancia de los nuevos porcentajes de los derechos de
5 los copropietarios sobre los bienes comunes. **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **NOVENO:** Salvo lo previsto en este Reglamento, sólo podrán
7 asignarse en uso y goce exclusivo a uno o más copropietarios,
8 los bienes de dominio común a que se refieren las letras c), d)
9 y e) del punto tres del artículo décimo tercero, como asimismo
10 los mencionados en las letras a) y b) del mismo precepto,
11 cuando por circunstancias sobrevivientes dejen de tener las
12 características señaladas en dichas letras a) y b). El titular
13 de estos derechos podrá estar afecto al pago de aportes en
14 dinero por dicho uso y goce exclusivos, que podrán consistir en
15 una cantidad única o en pagos periódicos. Estos recursos
16 incrementarán el fondo común de reserva a que se refiere el
17 artículo vigésimo segundo de este Reglamento. Además, salvo
18 disposición en contrario o acuerdo de la Asamblea de
19 Copropietarios, los gastos de mantención que irroque el bien
20 común dado en uso y goce exclusivo, serán de cargo del
21 copropietario titular de estos derechos. El uso y goce
22 exclusivo no autorizará al copropietario titular de estos
23 derechos para efectuar construcciones o alteraciones en dichos
24 bienes o para cambiar su destino, sin contar previamente con
25 acuerdo de la Asamblea y permiso de la Dirección de Obras
26 Municipales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO. TÍTULO CUARTO SOBRE GASTOS**
27 **COMUNES:** Los gastos comunes serán ordinarios y extraordinarios.
28 Son gastos comunes ordinarios los siguientes: a) De
29 administración: Los correspondientes a remuneraciones del
30 personal de servicio, seguridad y administrador y los



1 previsionales que procedan; b) De mantención: Los necesarios
2 para el mantenimiento de los bienes de dominio común, tales
3 como revisiones periódicas de orden técnico, aseo, maquinarias
4 e instalaciones, medidores, jardines, reposición de luminarias,
5 ampolletas, accesorios, equipos, y útiles necesarios para la
6 administración, mantención y aseo del condominio y otros
7 análogos; c) De reparación: Los que demande el arreglo de
8 desperfectos o deterioros de los bienes de dominio común o el
9 reemplazo de artefactos, piezas o partes de estos, y d) De uso
10 o consumo: Los correspondientes a los servicios colectivos de
11 calefacción, agua potable, energía eléctrica, teléfonos u otros
12 de similar naturaleza. Como cada unidad tiene medidores
13 independientes de luz, agua potable, teléfono, por lo tanto, el
14 consumo de cada unidad de esos servicios será de cargo de cada
15 una. Son gastos comunes extraordinarios: los gastos adicionales
16 o diferentes a los gastos comunes ordinarios y las sumas
17 destinadas a nuevas obras comunes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**
18 Cada copropietario deberá contribuir a los gastos comunes
19 ordinarios como a los gastos comunes extraordinarios, en
20 proporción al derecho que le corresponda en los bienes de
21 dominio común. Si el dominio de una unidad perteneciera en
22 común a dos o más personas, cada una de ellas será
23 solidariamente responsable del pago de la totalidad de los
24 gastos comunes correspondientes a dicha unidad, sin perjuicio
25 de su derecho a repetir lo pagado contra sus comuneros en la
26 unidad, en la proporción que les corresponda. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
27 **SEGUNDO.** Cada copropietario deberá pagar los gastos comunes en
28 forma mensual dentro de los cinco primeros días corridos de
29 cada mes. Los gastos comunes extraordinarios serán determinados
30 por el Comité de Administración. Si un copropietario incurriese



Cert N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>



1 en mora, la deuda devengará el interés máximo convencional para
2 operaciones no reajustables. El hecho de que un copropietario
3 no haga uso efectivo de un bien o dominio común, o que la
4 unidad correspondiente permanezca desocupada por cualquier
5 tiempo, no lo exime, en caso alguno, de la obligación de
6 contribuir oportunamente al pago de los gastos comunes
7 correspondientes. El Administrador queda autorizado para que en
8 el acuerdo del Comité de Administración, suspenda o requiera la
9 suspensión del servicio eléctrico que se suministra a aquellas
10 unidades cuyos copropietarios se encuentren morosos en el pago
11 de dos o más cuotas, continuas o discontinuas, de los gastos
12 comunes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** Del envío del detalle de
13 gastos y su objeción. El cobro de los gastos comunes se
14 efectuará por el Administrador del Condominio, o por la persona
15 designada por él a los efectos. El detalle mensual de los
16 gastos realizados será remitido a cada propietario al domicilio
17 que tenga registrado en la administración o a la unidad de su
18 dominio. En el aviso de cobro correspondiente deberá constar la
19 proporción en que el respectivo copropietario deba contribuir a
20 los gastos comunes. Las partidas se entenderán tácitamente
21 aprobadas si no fueren objetadas por ninguno de los
22 copropietarios dentro del término de cinco días contados desde
23 la fecha de entrega. En caso de ser objetadas por alguno o más
24 propietarios, serán sometidas al conocimiento de la Asamblea de
25 Copropietarios. Para ello se procederá a citarlos, y en dicha
26 reunión se tomarán las medidas que se estimen conducentes, si
27 la liquidación fuere rechazada. Si después de dos citaciones
28 hechas con un intervalo de tres días por lo menos, no se
29 reuniere el quórum necesario para celebrar sesiones o no se
30 tomaren acuerdos, por no reunirse las proporciones que se

1 señalan en el artículo Vigésimo Noveno de este Reglamento, se
2 tendrá por aprobada la cuenta que presente el Administrador del
3 Condominio. La objeción que se pueda formular a la liquidación
4 citada, no libera a los copropietarios de pagar las cuotas
5 correspondientes, en la forma señalada en este Reglamento,
6 mientras la Asamblea de Copropietarios no se pronuncie sobre la
7 objeción. El no pago de los gastos comunes dentro del plazo
8 establecido en el formulario de cobro, constituirá en mora al
9 deudor sin necesidad de requerimiento alguno y devengará a
10 contar del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado
11 para el pago, el interés máximo convencional para operaciones
12 de crédito en dinero no reajustables a treinta días, vigente a
13 la época de la constitución en mora. El Administrador queda
14 facultado para que, con acuerdo del Comité de Administración,
15 requiera la suspensión del servicio eléctrico que se suministra
16 a aquellas unidades cuyos propietarios se encuentran morosos en
17 el pago de dos o más cuotas, continuas o discontinuas, de los
18 gastos comunes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** Del Fondo de Reserva.
19 Existirá un fondo común de reserva legal, cuyo monto inicial se
20 formará con la cuota inicial equivalente a la suma de diez
21 Unidades de Fomentos que cada propietario deberá entregar de
22 forma inmediata al momento de la entrega de su unidad exclusiva
23 y tras su petición. Dicho monto sólo regirá para las
24 transferencias de las unidades y será obligatorio para todos
25 los sucesores en el dominio de esta respectiva unidad
26 exclusiva. Parte de este fondo deberá mantenerse en cuenta
27 corriente bancaria y parte en cuentas de ahorro o se invertirán
28 en instrumentos financieros que operen en el mercado de
29 capitales, en estos últimos casos, con acuerdo previo del
30 Comité de Administración. Este fondo se formará e incrementará



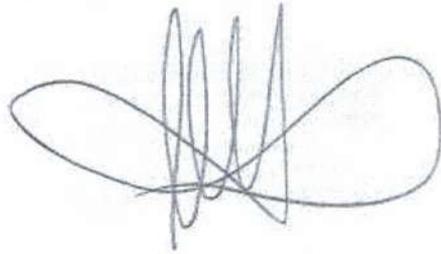
1 además con el porcentaje de recargo sobre los gastos comunes
2 que, en Sesión Extraordinaria, fije la Asamblea de
3 Copropietarios, con el producto de las multas e intereses que
4 deban pagar, en su caso, los copropietarios con los aportes por
5 concepto de uso y goce exclusivo sobre bienes de dominio común.
6 Este fondo servirá para garantizar la obligación que tiene cada
7 copropietario de concurrir al pago de los gastos y expensas
8 comunes del condominio, y para atender reparaciones de los
9 bienes de dominio común y solventar gastos comunes urgentes o
10 imprevistos que no admitan esperas, quedando facultado el
11 Administrador para pagar con estos fondos la parte de los
12 gastos del copropietario que se retardare en la concurrencia al
13 gasto común. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Será de cargo exclusivo
14 de cada propietario el mantenimiento y reparación de su unidad
15 exclusiva y de las instalaciones de agua potable, electricidad,
16 gas, alcantarillado, calefacción, canaletas, techumbre o
17 cubierta, ventilación y jardines, en lo que quedare dentro de
18 su unidad. Asimismo, serán de su cargo la reparación de
19 circulaciones, accesos o áreas verdes, dañadas con ocasión de
20 la operación del centro. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Queda
21 estrictamente prohibido celebrar cualquier tipo de contrato, a
22 excepción de cuando cuente con el acuerdo de todos los
23 copropietarios, que tenga por objeto la instalación de letreros
24 publicitarios en el Condominio. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**
25 **TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** Todo lo concerniente a la
26 administración del Condominio será resuelto por los
27 copropietarios reunidos en Asamblea. Las sesiones de la
28 Asamblea serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones
29 ordinarias se celebrarán, a lo menos, una vez al año,
30 oportunidad en la que el Comité de Administración, por sí o a



1 través del Administrador deberá dar cuenta documentada de su
2 gestión correspondiente a los últimos doce meses, y en ellas
3 podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses
4 de los copropietarios y adoptarse los acuerdos
5 correspondientes, salvo los que sean materia de sesiones
6 extraordinarias. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar
7 cada vez que lo exijan las necesidades del condominio, o a
8 petición del Comité de Administración o de los copropietarios
9 que representen, a lo menos, el quince por ciento de los
10 derechos en el Condominio, y en ellas sólo podrán tratarse los
11 temas incluidos en la citación que no podrán ser otros que
12 aquellos señalados en el artículo diecisiete de la Ley número
13 diecinueve mil quinientos treinta y siete. Todas las materias
14 que de acuerdo a lo indicado deban tratarse en sesiones
15 extraordinarias, con excepción de las señaladas en el número
16 uno del artículo diecisiete de la Ley número diecinueve mil
17 quinientos treinta y siete, cuando alteren los derechos en el
18 condominio y en los números dos, tres, cuatro, cinco y seis, de
19 la misma norma podrán también ser objeto de consulta por
20 escrito a los copropietarios, firmada por el Presidente del
21 Comité de Administración y por el Administrador del Condominio,
22 la que se notificará a cada uno de los copropietarios en igual
23 forma que la citación a Asamblea a que ese refiere el inciso
24 primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley número
25 diecinueve mil quinientos treinta y siete sobre copropiedad
26 inmobiliaria; la consulta deberá ser acompañada de los
27 antecedentes que faciliten su comprensión, junto con el
28 proyecto de acuerdo correspondiente, para su aceptación o
29 rechazo por los copropietarios. La consulta se entenderá
30 aprobada cuando obtenga la aceptación por escrito y firmada de



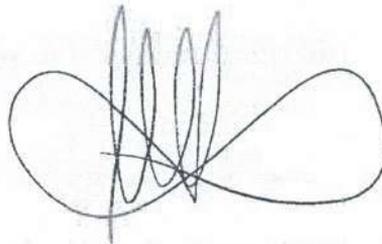
1 los copropietarios que representen a lo menos el setenta y
2 cinco por ciento de los derechos en el condominio. El acuerdo
3 correspondiente deberá reducirse a escritura pública suscrita
4 por el Presidente del Comité de Administración, y por el
5 Administrador del Condominio, debiendo protocolizarse los
6 antecedentes que respalden el acuerdo, dejándose constancia de
7 dicha protocolización en la respectiva escritura. En caso de
8 rechazo de la consulta ella no podrá renovarse antes de seis
9 meses. Los quórum para la constitución de las Asambleas y para
10 adoptar acuerdos serán los señalados en el artículo diecinueve
11 de la Ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete y
12 que se expresan en el Artículo vigésimo octavo de este
13 Reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.** El Comité de
14 Administración, a través de su Presidente, o si éste no lo
15 hiciere, el Administrador, deberá citar a Asamblea a todos los
16 copropietarios o apoderados, personalmente o mediante carta
17 certificada dirigida al domicilio registrado para estos efectos
18 en la oficina de la administración, con una anticipación mínima
19 de tres días y que no exceda de quince, indicando día, hora y
20 lugar de la celebración. Si no hubieren registrado domicilio,
21 se entenderá para todos los efectos que lo tienen en la
22 respectiva unidad del Condominio. Las sesiones de la asamblea
23 deberán celebrarse en el Condominio, salvo que la Asamblea o el
24 Comité de Administración acuerden otro lugar, el que deberá
25 estar situado en la misma comuna, y deberán ser presididas por
26 el presidente del Comité de Administración o por el
27 copropietario asistente que elija la Asamblea. El Administrador
28 deberá mantener en el condominio una nómina actualizada de los
29 copropietarios, con sus respectivos domicilios registrados.
30 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.** De los Quórum. Las asambleas



1 ordinarias se constituirán en primera citación con la
2 asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos,
3 el sesenta por ciento de los derechos en el condominio; y en
4 segunda citación, con la asistencia de los copropietarios que
5 concurren, adoptándose en ambos casos los respectivos acuerdos
6 por la mayoría absoluta de los asistentes. Las Asambleas
7 Extraordinarias se constituirán en primera citación con la
8 asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos,
9 el ochenta por ciento de los derechos en el condominio; y en
10 segunda citación, con la asistencia de los copropietarios que
11 representen, a lo menos, el sesenta por ciento de los derechos
12 en el condominio. En ambos casos los acuerdos se adoptarán con
13 el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los
14 derechos asistentes. Las Asambleas Extraordinarias para tratar
15 las materias señaladas en los números uno) al siete) del
16 artículo decimoséptimo del Decreto número cuarenta y seis,
17 sobre reglamento de la Ley número diecinueve mil quinientos
18 treinta y siete, requerirán para constituirse tanto en primera
19 como en segunda citación de copropietarios que representen, a
20 lo menos, el ochenta por ciento de los derechos en el
21 condominio, y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable
22 de los asistentes que representen, a lo menos, el setenta y
23 cinco de los derechos en el condominio. Las Asambleas
24 Extraordinarias para tratar modificaciones al Reglamento de
25 Copropiedad que incidan en la alteración del porcentaje de los
26 derechos de los copropietarios sobre los bienes de dominio
27 común, requerirán para constituirse la asistencia de la
28 unanimidad de los copropietarios y los acuerdos se adoptarán
29 con el voto favorable de la unanimidad de los copropietarios.
30 En las asambleas ordinarias, entre la primera y segunda

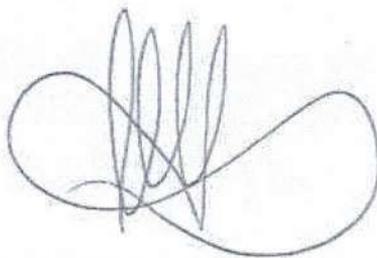
LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notartemanquehual@gmail.com

1 citación deberá mediar un lapso no inferior a media hora ni
2 superior a seis horas. En las Asambleas Extraordinarias dicho
3 lapso no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince días.
4 Si no se reunieren los quórum necesarios para sesionar o para
5 adoptar acuerdos, el administrador o cualquier copropietario
6 podrá recurrir al juez conforme a lo previsto en el artículo
7 treinta y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos
8 treinta y siete. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Todo copropietario estará
9 obligado a asistir a las asambleas respectivas, sea
10 personalmente o debidamente representado mediante poder simple
11 si se otorga a otro copropietario o autorizado ante Notario en
12 caso de otorgarse a un tercero. Si el copropietario no hiciere
13 uso del derecho de designar apoderado o, habiéndole designado,
14 éste no asistiera, se entenderá que acepta que asuma su
15 representación el arrendatario o el ocupante a quien hubiere
16 entregado la tenencia de su unidad, siempre que en el
17 respectivo contrato así se hubiere establecido. Sólo los
18 copropietarios que estén al día en los gastos comunes podrán
19 optar a cargos de representación de la comunidad y concurrir
20 con su voto a los acuerdos que se adopten, salvo para aquellas
21 materias respecto de las cuales la Ley número diecinueve mil
22 quinientos treinta y siete exige unanimidad. Cada copropietario
23 tendrá sólo un voto, que será proporcional a sus derechos en
24 los bienes de dominio común, de conformidad a lo establecido
25 precedentemente. La calidad de copropietario al día en los
26 gastos comunes, se acreditará mediante certificado expedido por
27 el Administrador o por quien haga sus veces. Los acuerdos
28 adoptados con las mayorías exigidas en la Ley de Copropiedad
29 Inmobiliaria o en su Reglamento obligan a todos los
30 copropietarios, sea que hayan asistido o no a la sesión



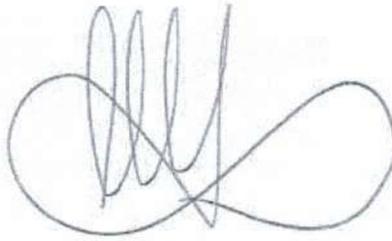
1 respectiva y aun cuando no hayan concurrido con su voto
2 favorable a su adopción. La Asamblea representa legalmente a
3 todos los copropietarios y está facultada para dar cumplimiento
4 a dichos acuerdos a través del Comité de Administración, o de
5 los copropietarios designados por la propia asamblea para estos
6 efectos. De los acuerdos de la Asamblea se dejará constancia en
7 un libro de actas foliado. Las Actas deberán ser firmadas por
8 todos los miembros del Comité de Administración, o por los
9 copropietarios que la Asamblea designe y quedarán bajo custodia
10 del Presidente del Comité de Administración. La infracción a
11 esta obligación será sancionada con multa de una a tres
12 unidades tributarias mensuales la que se duplicará en caso de
13 reincidencia. A las sesiones de la asamblea en las que se
14 adopten acuerdos que incidan en las materias señaladas en los
15 números uno, tres, cuatro, cinco, seis y siete del artículo
16 diecisiete de la Ley número diecinueve mil quinientos treinta y
17 siete, deberá asistir un notario, quien deberá certificar el
18 acta respectiva, en la que se dejará constancia de los quórum
19 obtenidos en cada caso. Si la naturaleza del acuerdo adoptado
20 lo requiere, el acta correspondiente deberá reducirse a
21 escritura pública por cualquiera de los miembros del Comité de
22 Administración. La copia del acta de la asamblea válidamente
23 celebrada, autorizada por el Comité de Administración, o en su
24 defecto por el Administrador, en que se acuerden gastos
25 comunes, tendrá mérito ejecutivo para el cobro de los mismos.
26 Igual mérito tendrán los avisos de cobro de dichos gastos
27 comunes, extendidos de conformidad al acta, siempre que se
28 encuentren firmados por el Administrador. Demandadas estas
29 prestaciones, se entenderán comprendidas en la acción iniciada
30 las de igual naturaleza a las reclamadas, que se devengaren

1 durante la tramitación del juicio. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**
2 **TÍTULO CUARTO DEL COMITÉ DE LA ADMINISTRACIÓN:** La Asamblea de
3 Copropietarios en su primera sesión deberá designar un Comité
4 de Administración compuesto, a lo menos, por tres personas, que
5 tendrá las atribuciones y facultades que a continuación se
6 expresan sobre todas y cada una de las unidades y/o
7 construcciones del condominio y la representación de la
8 Asamblea con todas sus facultades, excepto aquellas que deben
9 ser materia de Asamblea Extraordinaria. El Comité de
10 Administración durará en sus funciones el período que le fije
11 la asamblea, el que no podrá exceder de tres años, sin
12 perjuicio de poder ser reelegido indefinidamente y será
13 presidido por el miembro que designe la asamblea, o en
14 subsidio, el propio Comité. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.** Sólo
15 podrán ser designados miembros del Comité de Administración: a)
16 Las personas naturales que sean propietarias en el condominio o
17 sus cónyuges; y b) Los representantes de las personas jurídicas
18 que sean propietarias en el condominio o sus cónyuges. La
19 Asamblea de Copropietarios elegirá entre los miembros del
20 Comité de Administración al Presidente del Comité de
21 Administración. El Comité de Administración podrá también
22 dictar normas que faciliten el buen orden y administración del
23 Condominio, como asimismo imponer las multas que estuvieron
24 contempladas en este Reglamento, a quienes infrinjan las
25 obligaciones de la Ley número diecinueve mil quinientos treinta
26 y siete o del Reglamento de dicha Ley o aquellas establecidas
27 en el Reglamento de Copropiedad. Para la validez de las
28 reuniones del Comité de Administración, será necesaria una
29 asistencia de la mayoría de sus miembros y los acuerdos serán
30 adoptados por la mitad más uno de los asistentes. Las normas y



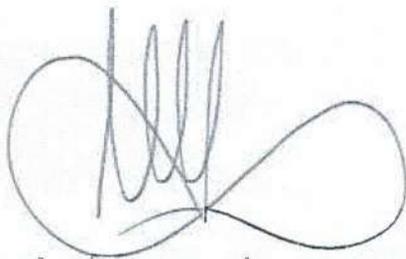
1 acuerdos del Comité de Administración mantendrán su vigencia
2 mientras no sean revocadas o modificadas por la Asamblea de
3 Copropietarios. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. TÍTULO QUINTO DEL**
4 **ADMINISTRADOR:** El Condominio será administrado por una persona
5 natural o jurídica que podrá ser uno de los propietarios y que
6 tendrá el nombre de Administrador. El Administrador será
7 designado por la Asamblea de Copropietarios. A falta de tal
8 designación, actuará como Administrador el Presidente del
9 Comité de Administración, por lo que las referencias que se
10 hagan al Administrador en este Reglamento, en la Ley de
11 Copropiedad o su Reglamento, sólo serán para el caso en que lo
12 hubiere. El nombramiento del Administrador, en su caso, deberá
13 constar en la respectiva Acta de la Asamblea en que se adoptó
14 el acuerdo pertinente, reducida a escritura pública por la
15 expresamente facultada para ello en la misma acta, o si no se
16 expresare, por cualquiera de los miembros del Comité. Copia
17 autorizada de esta escritura deberá mantenerse en el archivo de
18 documentos del Condominio. El Administrador, si lo hubiere, no
19 podrá integrar el Comité de Administración y se mantendrá en
20 sus funciones mientras cuente con la confianza de la Asamblea,
21 pudiendo ser removido en cualquier momento por acuerdo de la
22 misma. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.** La designación del
23 Administrador, efectuada por la Asamblea de Copropietarios,
24 como asimismo, su remoción deberá efectuarse de acuerdo a las
25 mayorías señaladas en artículo veintidós del Reglamento de la
26 Ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete. En el
27 ejercicio de sus funciones, el Administrador tendrá todas las
28 facultades que le otorga el artículo veintitrés de la Ley
29 número diecinueve mil quinientos treinta y siete, el presente
30 Reglamento de Copropiedad y la Asamblea de Copropietarios.

1 Estará sujeto al control y fiscalización del Comité de
2 Administración, debiendo observar las siguientes normas de
3 buena operación: a) Cuidar y vigilar los bienes y servicios
4 comunes, disponiendo las revisiones y reparaciones que sea
5 necesario ejecutar; b) Realizar las mantenciones de equipos y
6 maquinarias c) Cobrar y recaudar los gastos comunes; d) Velar
7 por la observancia de las disposiciones legales y
8 reglamentarias sobre copropiedad inmobiliaria y las del
9 presente Reglamento de Copropiedad; e) Representar en juicio a
10 los copropietarios con las facultades del inciso primero del
11 artículo séptimo Código de Procedimiento Civil, en las causas
12 concernientes a la administración y conservación del
13 Condominio, sea que se promuevan con cualquiera de ellos o con
14 terceros; f) Citar a reunión de Asamblea; g) Será obligación
15 primordial del Administrador mantener el Condominio en óptimas
16 condiciones de cuidado, presentación, aseo, limpieza exterior e
17 interior, especialmente, lograr el funcionamiento completo y
18 eficiente de todos sus servicios e instalaciones, debiendo por
19 tanto, mantener vigentes los contratos de mantención de todas
20 las instalaciones y equipos que lo requieran con personal
21 técnico de empresas idóneas. h) Mantener adecuadamente los
22 bienes comunes, especialmente, circulaciones, jardines ubicados
23 en espacios de dominio común, calles interiores, luminarias y
24 accesos, debiendo proponer al Comité de Administración las
25 soluciones técnicas sobre tratamiento, pinturas, barnices y
26 otros elementos que deban aplicarse periódicamente; i) Llevar
27 un libro de Actas de las reuniones de la Asamblea de
28 Copropietarios; j) Llevar un Libro de Entradas y Gastos,
29 conjuntamente con un archivo actualizado de documentos,
30 facturas, boletas y recibos, y rendir mensualmente cuenta de



1 ellos al Comité de Administración; k) Practicar balance una vez
2 al año, sobre el que podrá practicarse auditoria a petición del
3 Comité de Administración; l) Contratar, renovar, remover, y
4 vigilar al personal de servicio; m) Mantener un ejemplar del
5 presente Reglamento para que pueda ser consultado por los
6 copropietarios; n) Mantener una cuenta corriente bancaria
7 exclusiva de la administración sobre la que girarán, mientras
8 la Asamblea de Copropietarios no disponga otra cosa,
9 conjuntamente, un miembro del Comité de Administración con el
10 Administrador. El Administrador estará especialmente facultado
11 para abrir a nombre del "CONDominio INDUSTRIAL AVANZA PARK
12 MIRAFLORES", cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorro,
13 cerrarlas, girar en ellas en la forma dicha precedentemente,
14 depositar, cobrar, cancelar, endosar cheques, retirar libretos
15 de cheques, reconocer y aprobar saldos; cobrar y percibir
16 cuanto se adeude o llegue a adeudarse por los copropietarios,
17 por concepto de cuotas, expensas comunes o multas o por
18 cualquier título o motivo, para el sólo efecto de ser
19 depositados en la o las cuentas aludidas, y para otorgar los
20 recibos y cancelaciones que fueren menester; ñ) Velar por la
21 observancia y el cumplimiento de las disposiciones legales
22 sobre copropiedad inmobiliaria y las del presente Reglamento y
23 de los acuerdos de la Asamblea de Copropietarios y del Comité
24 de Administración; o) Ejercer todas las atribuciones que le
25 otorga la Ley, su Reglamento y/o el presente Reglamento; p)
26 Rendir cuenta documentada de su gestión una vez al año, a la
27 respectiva Asamblea Ordinaria, o en las épocas, que se lo
28 solicite el Comité de Administración, o la Asamblea de
29 Copropietarios, y en todo caso al término de su gestión. Para
30 estos efectos, los copropietarios tendrán acceso a la

1 documentación correspondiente; g) Pedir al Tribunal competente
2 que aplique los apremios o sanciones que procedan al
3 copropietario u ocupante que infrinja las limitaciones o
4 restricciones que en el uso de su unidad le impone la Ley
5 número diecinueve mil quinientos treinta y siete, su Reglamento
6 o el Reglamento de Copropiedad; r) Mantener en el condominio
7 una nómina actualizada de los copropietarios, con sus
8 respectivos domicilios registrados; s) Ejecutar los actos de
9 administración y conservación como asimismo, ejecutar los de
10 carácter urgente, sin recabar previamente acuerdo de la
11 Asamblea, sin perjuicio de su posterior ratificación; t) Poner
12 en conocimiento del Comité de Administración las transgresiones
13 que detecte con respecto a la observancia del Reglamento de
14 Copropiedad del Condominio, de la Ley número diecinueve mil
15 quinientos treinta y siete y su Reglamento y, en general, de
16 las normas legales y reglamentarias sobre copropiedad
17 inmobiliaria; u) Adoptar o proponer al Comité de
18 Administración, medidas tendientes a precaver la ocurrencia de
19 accidentes, y a resguardar la integridad personal de los
20 copropietarios y sus familias, así como sus bienes, dentro del
21 condominio, denunciando la ocurrencia de todo hecho ilícito a
22 Carabineros, Investigaciones, o al Juez competente; v) Mantener
23 una lista actualizada de teléfonos y direcciones de urgencia,
24 hospitales, clínicas y médicos, para el caso de traslado o
25 atención de enfermos o accidentados, así como del Cuerpo de
26 Bomberos; w) Velar por la debida iluminación de espacios de
27 circulación interiores y perimetrales del condominio; x)
28 Controlar el ingreso y salida de vehículos, los que sólo podrán
29 hacerlo con la documentación y autorización requerida al
30 efecto, y proponer al Comité de Administración la adopción de



1 medidas para resguardar el ingreso de personas ajenas al
2 condominio, sea en calidad de visitantes que no sean socios o
3 participantes del equipamiento, o prestadores de servicios. y)
4 Pagar integra y oportunamente las cotizaciones previsionales y
5 demás prestaciones laborales devengadas a favor de los
6 trabajadores del Condominio. El Administrador podrá renunciar a
7 su cargo en cualquier tiempo, para lo cual bastará que lo
8 comunique a los copropietarios con dos meses de anticipación a
9 lo menos, mediante carta certificada dirigida al domicilio que
10 cada uno de ellos tenga registrado en la Administración, previa
11 entrega del balance revisado y aprobado por una empresa
12 auditora. El Administrador podrá ser removido de su cargo, en
13 cualquier momento, si así lo decide la Asamblea de
14 Copropietarios. En la Asamblea en que se designe Administrador
15 se fijará su remuneración. El nombramiento del Administrador
16 deberá constar en la respectiva acta de la Asamblea en que se
17 adoptó el acuerdo pertinente, reducida a escritura pública por
18 la persona expresamente facultada para ello en la misma acta o,
19 si no se expresara, por cualquiera de los miembros del Comité
20 de Administración. Copia autorizada de esta escritura, deberá
21 mantenerse en el archivo de documentos del condominio. **ARTÍCULO**
22 **TRIGÉSIMO QUINTO:** La facultad para dictar normas sobre
23 administración corresponde al Comité de Administración, las que
24 se mantendrán vigentes si no fueren modificadas por la Asamblea
25 General de propietarios. El Comité de Administración podrá
26 dictar e impartir Instrucciones sobre el uso de los espacios,
27 áreas o recintos comunes, sobre el uso de los estacionamientos
28 de dominio común, de conformidad con lo dispuesto en el
29 artículo veintiuno de la Ley número diecinueve mil quinientos
30 treinta y siete. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.** El Administrador

1 deberá mantener en el archivo de documentos del condominio un
2 plano del mismo, con indicación de los grifos, sistema de
3 electricidad, agua potable, alcantarillado y calefacción, de
4 seguridad contra incendio y cualquier otra información que sea
5 necesario conocer para casos de emergencia. El Comité de
6 Administración deberá elaborar un plan de emergencia ante
7 siniestros, como incendios, terremotos y semejantes, que
8 incluya medidas para tomar, antes, durante y después del
9 siniestro, con especial énfasis en la evacuación durante
10 incendios. La confección de este plan será responsabilidad del
11 Comité de Administración, que deberá someterlo a aprobación de
12 una Asamblea Extraordinaria citada especialmente a ese efecto,
13 dentro de los primeros tres meses de su nombramiento. El plan
14 de emergencia junto con los planos del condominio detallados
15 según necesidad, será actualizado anualmente por el Comité de
16 Administración respectivo y copia del mismo, junto con los
17 planos, serán entregados a la unidad de Carabineros y de
18 Bomberos más cercana, las que podrán hacer llegar al Comité de
19 Administración las observaciones que estimaron pertinentes. Si
20 se viere comprometida la seguridad o conservación del
21 condominio, sea respecto de sus bienes comunes o de sus
22 unidades, por efecto de filtraciones, inundaciones, emanaciones
23 de gas, activación ininterrumpida de bocina de alarma u otros
24 desperfectos, para cuya reparación fuere necesario ingresar a
25 una unidad, no encontrándose el propietario, arrendatario, u
26 ocupante que facilite o permita el acceso, el Administrador del
27 condominio podrá ingresar forzosamente a ella, debiendo hacerlo
28 acompañado de un miembro del Comité de Administración, quien
29 levantará acta detallada de la diligencia, incorporando la
30 misma al libro de actas del Comité de Administración y dejando



1 copia de ella en el interior de la unidad. Los gastos que
2 originen serán de cargo del o los responsables del desperfecto.
3 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. TÍTULO SEXTO DE LAS DISPOSICIONES**
4 **FINALES:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y
5 dos de la Ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete,
6 la infracción de cualquier disposición de este Reglamento
7 especialmente las del artículo anterior, será sancionada con
8 multa a beneficios de todos los copropietarios de dos a diez
9 Unidades de Fomento. El producto de estas multas será percibido
10 por el Administrador, quién lo agregará al fondo de reserva.
11 Para el cobro o aplicación de la multa será necesario que el
12 Administrador haya dado aviso de la infracción al Comité de
13 Administración, la que decidirá sobre la procedencia y monto de
14 la misma. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** Se faculta al portador de
15 copia autorizada de la presente escritura para requerir y
16 firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
17 procedan en los Registros correspondientes del Conservador de
18 Bienes Raíces de la ciudad de Santiago. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
19 **NOVENO:** Para todos los efectos de este Reglamento se fija como
20 domicilio la ciudad de Santiago. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO:** Se
21 otorga mandato especial al abogado don JORGE ALBERTO SALINAS
22 ÁLVAREZ, para otorgar las escrituras públicas rectificatorias,
23 aclaratorias o complementarias de este Reglamento, así como
24 para realizar todos los trámites y gestiones y otorgar las
25 escrituras públicas o privadas que se requieran o fueren
26 necesarias para subsanar las incorrecciones u omisiones de este
27 Reglamento, y que fueren exigibles por la Ley diecinueve mil
28 quinientos treinta y siete sobre Copropiedad Inmobiliaria y su
29 Reglamento. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO**
30 **TRANSITORIO:** Mientras no se reúna la Asamblea de

1 Copropietarios, se designa como Administrador Provisional a la
2 sociedad **INMOBILIARIA MIRAFLORES SpA**, asumiendo de igual forma
3 todas las facultades del comité de administración, quien
4 continuará en sus funciones hasta la celebración de la Primera
5 Asamblea de Copropietarios del Condominio, ordinaria o
6 extraordinaria, oportunidad en que deberá designársele un
7 reemplazante o reelegirlo. El administrador aquí designado,
8 actuando conjuntamente con uno cualquiera de los miembros del
9 Comité de Administración, se encontrará facultado para
10 contratar a nombre de la Comunidad, con un banco de la plaza
11 una cuenta corriente bancaria, sobre la cual podrá girar,
12 efectuar depósitos, solicitar saldos e impugnarlos y retirar
13 talonarios de cheques. La remuneración del Administrador
14 Provisional será fijada por el Comité de Administración
15 Provisional. La designación precedente se efectúa por seis
16 meses renovable por periodos iguales y sucesivos, si la
17 Asamblea de Copropietarios no dispone su remoción, debiendo
18 comenzar sus funciones a partir del inicio de la entrega
19 material de los sitios que conforman el Condominio. El Comité
20 de Administración Provisorio estará compuesto por don Denisse
21 Alejandra Saez Abarca, don Julio Carrasco Rosales y don Jorge
22 Alberto Salinas Álvarez, quienes permanecerán en sus cargos
23 hasta la Primera Asamblea de Copropietarios. Este Comité de
24 Administración Provisorio, que podrá ejercer todas las
25 facultades que según la Ley el presente Reglamento le
26 corresponden al Comité de Administración, se encuentra
27 facultado para sesionar y tomar acuerdos con la mayoría de sus
28 miembros. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO. INMOBILIARIA MIRAFLORES**
29 **SpA**, durante el proceso de venta del "**CONDominio INDUSTRIAL**
30 **AVANZA PARK MIRAFLORES**", estará autorizado para hacer, por



Cert. N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fogac.cl>



1 cuenta propia o ajena, publicidad en el Condominio, mantener
2 una sala de ventas en cualquiera de los espacios comunes
3 especiales del mismo y efectuar publicidad mediante avisos
4 publicados en diferentes medios de comunicación escrita y/o
5 audiovisual, hasta la venta de la última de las unidades
6 vendibles. Para estos efectos, se entenderá que cualquier
7 persona, por el sólo hecho de adquirir en dominio una
8 determinada unidad, renuncia a la interposición de acciones o
9 recursos de cualquier especie tendientes a entorpecer de
10 cualquier forma el legítimo derecho que la sociedad
11 **INMOBILIARIA MIRAFLORES SpA** posee de enajenar y constituir
12 derechos reales sobre las unidades vendibles de su propiedad.
13 **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:** La sociedad **INMOBILIARIA**
14 **MIRAFLORES SpA**, se encontrará expresamente facultada para
15 modificar el presente Reglamento, por un plazo de tres años a
16 contar de esta fecha, aun cuando alguna unidad del Condominio
17 se encuentre enajenada, entendiéndose para todos los efectos
18 legales que tiene mandato suficiente para ello. **ARTÍCULO CUARTO**
19 **TRANSITORIO.** Una vez enajenado el setenta y cinco por ciento de
20 las unidades que forman parte del condominio, el Administrador
21 deberá convocar a Asamblea Extraordinaria la que se pronunciará
22 sobre la mantención, modificación o sustitución del presente
23 Reglamento. Los copropietarios que se sientan afectados por
24 disposiciones del Reglamento de Copropiedad del Condominio, por
25 estimar que ha sido dictado con infracción de normas de la Ley
26 número diecinueve mil quinientos treinta y siete o de su
27 Reglamento, o que contiene disposiciones contradictorias o que
28 no corresponden a la realidad de este Condominio, o de
29 manifiesta arbitrariedad en el trato a los distintos
30 copropietarios, podrán demandar ante el Tribunal que

1 corresponda de acuerdo a los artículos treinta y tres y treinta
2 y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos treinta y
3 siete, la supresión, modificación o reemplazo de las normas
4 impugnadas. La acción se notificará al Administrador del
5 condominio que para estos efectos tendrá la calidad de
6 representante legal de los restantes copropietarios, debiendo
7 ponerla en conocimiento de cada uno de los copropietarios,
8 dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha
9 notificación, mediante comunicación escrita dirigida al
10 domicilio registrado por éstos en la administración, o a falta
11 de éste, a la respectiva unidad. En todo caso, cualquier
12 copropietario podrá hacerse parte en el juicio. **ARTÍCULO QUINTO**
13 **TRANSITORIO:** Con el objeto de propender al correcto y normal
14 funcionamiento del Condominio, la sociedad **INMOBILIARIA**
15 **MIRAFLORES SpA** pagará el fondo inicial de reserva
16 correspondiente a cada uno de las unidades no transferidos a
17 terceros, cantidades que le deberán ser restituidas al momento
18 de la enajenación y pago de dichas cantidades por el nuevo
19 propietario. **ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO:** Cada propietario, al
20 momento de la entrega material del inmueble que haya comprado,
21 deberá anticipar las expensas comunes correspondientes al
22 primer mes de ocupación de sus inmuebles, según se ha dicho,
23 independientemente de lo indicado en el artículo vigésimo
24 primero del Reglamento.- **La personería de don RODRIGO IGNACIO**
25 **NUÑEZ GRAHMANN, para representar a la sociedad INMOBILIARIA**
26 **MIRAFLORES SpA** consta de la escritura pública de fecha catorce
27 de agosto de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de
28 Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público
29 Titular de la Octava Notaria de Santiago; la que no se inserta
30 a expreso pedido del compareciente y por ser conocida del

[Handwritten signature]



1 Notario que autoriza. En comprobante y previa, firma el
2 compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe. *

3 *Rsp N° 8142-2019.-*

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature] 

P.P. INMOBILIARIA MIRAFLORES SpA

Rut. N° *17.810.250-8*

NOTARIO 

